Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/

E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.274 - 192/17 **PARANA, jueves 12 de octubre de 2017** **EDICION: 16 Págs. - $ 5,00**

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACION

DECRETO Nº 736 MCYC

Paraná, 18 de abril de 2017

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del aviso publicitario oficial: Este Verano, Me Quedo En Mi Provincia - Ministerio de Turismo - Gobierno de Entre Ríos, mediante menciones de spot en distintos medios televisivos y radiales, entre los días 7 y 28 de febrero de 2017, por la $ 252.718,47, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142°, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas respectivas detalladas en el Anexo A y a emitir las correspondientes órdenes de pago a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad ,emitida y presentación de Certificados de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 737 MCYC

Paraná, 18 de abril de 2017

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del aviso oficial: Suplemento Especial de 4 Páginas "Los Jóvenes a la Vanguardia"- Gobierno de Entre Ríos, con publicación los días 14 y 15 de enero de 2017, en distintos medios gráficos y por la suma total de $ 166.560,00, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142°, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar al medio la suma respectivas detallada en el Anexo A, y a emitir la correspondiente orden de pago a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación de Certificados de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

DECRETO Nº 738 MCYC

Paraná, 18 de abril de 2017

Reconociendo el gasto realizado en el marco de la contratación directa, por vía de excepción, efectuada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad de los siguientes avisos oficiales: Consejo de la Magistratura llama a Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición Nº 199, Nº 200, Nº 201, Nº 202 y Nº 203 - Gobierno de Entre Ríos/ Consejo de la Magistratura llama a Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición Nº 208 - Gobierno de Entre Ríos / Consejo de la Magistratura llama a Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición Nº 209, Nº 210, Nº 211, Nº 212 y Nº 213 - Gobierno de Entre Ríos / Consejo de la Magistratura llama a Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición Nº 204, Nº 205, Nº 206 y Nº 207 - Gobierno de Entre Ríos, con publicación en distintos medios gráficos el día 24 de diciembre de 2016, por la suma total de hasta $ 202.773,36, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio, y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley Nº 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado a) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas respectivas detalladas en el anexo, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y

presentación de Certificados de Libre Deuda, conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 739 MCYC

Paraná, 18 de abril de 2017

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del aviso oficial: "Tarde En El Río: Estado de alegría que nos lleva a compartir, relajar, fogonear hasta muy taaaaaaaarde" - En Verano, Aprendé Entrerriano – www.entrerios.tur.ar - Gobierno de Entre Ríos, con publicación en los meses de enero y febrero de 2017, en distintos medios gráficos y por la suma total de $ 294.511,26, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142°, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar al medio la suma respectiva detallada en el Anexo A, y a emitir las correspondientes órdenes de pago a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación de Certificados de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 740 MCYC

Paraná, 18 de abril de 2017

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del aviso oficial: Logo - Banner - Gobierno de Entre Ríos, en indumentaria de los jugadores, en campo de juego (piso), en el estadio mediante 2 carteles de 3 x 0,65 m c/u, en lona de conferencias y en página digital del Atlético Echagüe Club de Paraná, durante los meses de de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio del corriente año, por la suma total de $ 420.000,00, según Orden de Publicidad N° 5/17, emitida por dicho Ministerio.

Encuádrase la presente gestión en las disposiciones del Artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley Nº 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142°, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a hacer efectivo el pago a la institución citada, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del Certificado de Libre Deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 472 MS

Paraná, 30 de marzo de 2017

Dejando sin efecto, a partir de la fecha del presente, la designación del Dr. Osvaldo Enrique Gervasutti, DNI N° 10.875.875, como Director del Hospital "San Antonio" de Gualeguay con carácter ad honorem.

Designando interinamente a partir de la fecha del presente como Director del Hospital "San Antonio" de Gualeguay, al Dr. Rodolfo Miguel Eliseo Romero, DNI N° 11.236.853.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar el pago que corresponda al Dr. Rodolfo Miguel Eliseo Romero, DNI N° 11.236.853, de acuerdo a lo establecido.

— — —

DECRETO Nº 491 MS

Paraná, 30 de marzo de 2017

Aceptando la renuncia presentada por la agente Sonia Elisa Arrúa, DNI Nº 28.783.856, Legajo N° 172.017 a las funciones de Administradora del Hospital "Dr. Gerardo Domagk" de Paraná, otorgados mediante Decreto Nº 4504/14 MS, a partir del 26 de setiembre de 2016.

Adscribiendo a la agente Sonia Elisa Arrúa, DNI Nº 28.783.856, Legajo Nº 172.017, al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda, a partir de la fecha del presente texto legal y por el término de 12 meses.

Disponiendo que el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda comunicará mensualmente al Hospital "Dr. Gerardo Domagk" de Paraná las inasistencias en que incurriera y las licencias que hiciera uso la agente Sonia Elisa Arrúa.

— — —

DECRETO Nº 492 MS

Paraná, 30 de marzo de 2017

Aceptando la renuncia presentada por la agente Diana Carina Barboza, DNI N° 21.513.524, Legajo N° 195.610, al Tramo "A" - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad del Hospital "Delicia C. Masvernat" de Concordia, a partir del 4 de octubre de 2015, por razones de índole particular ya que atento a las razones que fundamentan dicha dimisión es procedente aceptar la misma.

— — —

DECRETO Nº 493 MS

Paraná, 30 de marzo de 2017

Reconociendo las funciones desempeñadas como Jefa del Departamento Ingeniería del Hospital "San Martín" de Paraná y el pago del adicional por responsabilidad funcional, a favor de la agente Emilce Noemí Preisz, DNI Nº 26.437.860 -quien revista como Médico Asistente (i) -Carrera Profesional Asistencial Sanitaria -Escalafón Sanidad, a partir del 01.11.13, hasta la fecha del presente.

Asignando en forma transitoria las funciones de Jefa del Departamento Ingeniería del Hospital "San Martín" de Paraná a la agente Emiice Noemí Preisz quién revista como Médico Asistente (i) -Carrera Profesional Asistencial Sanitaria -Escalafón Sanidad, a partir de la fecha del presente y mientras dure en dichas funciones.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago del adicional por responsabilidad funcional, conforme a lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 494 MS

Paraná, 30 de marzo de 2017

Reconociendo las funciones desempeñadas y el pago del adicional por responsabilidad funcional a favor del Dr. Oscar Alfredo Acosta DNI N° 21.612.068, como Director del Hospital "Dr. Gerardo Domagk" de Paraná, por el período comprendido del 29.5.14, hasta el 30.7.14.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago interesado a favor del Dr. Oscar Alfredo Acosta, conforme a lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 495 MS

RATIFICANDO RESOLUCION

Paraná, 30 de marzo de 2017

VISTO:

La renuncia presentada por el Dr. Rubén Darío Hernández, al cargo de Director del Hospital "Santa Rosa" de Villaguay a partir del día 1° de marzo de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de no resentir el normal funcionamiento del nosocomio, el Sr. Ministro de Salud emitió la Resolución Nº 169 MS de fecha 22 de febrero del año en curso, mediante la cual se aceptó la renuncia presentada por el mencionado profesional y se designó en forma interina, ad referéndum del Poder Ejecutivo como Director del Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, al Dr. Alberto José Greca, DNI Nº 12.224.465;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha dictaminado al respecto;

Que de acuerdo a lo expuesto resulta procedente ratificar la Resolución N° 169/17 MS;

Que el presente trámite se encuentra contemplado en lo dispuesto en el artículo 37º de la Ley 9892;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Ratifícase la Resolución N° 169 MS de fecha 22 de febrero de 2017 por lo cual se tuvo por presentada la renuncia efectuada por el Dr. Rubén Darío Hernández, DNI N° 20.299.997, al cargo de Director del Hospital "Santa Rosa" de Villaguay y se designó en forma interina ad referéndum del Poder Ejecutivo en el mismo cargo, al Dr. Alberto José Greca, DNI N° 12.224.465, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda al Dr. Alberto José Greca, DNI N° 12.224.465, de acuerdo a lo establecido en el artículo precedente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministros Secretario de Estado de Salud.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO Nº 544 MDS

DEJANDO SIN EFECTO ARTICULO

Paraná, 30 de marzo de 2017

VISTO:

El Decreto N° 2831 MDS de fecha 26 de septiembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 2º del citado texto legal se amplió el sumario administrativo dispuesto instruir mediante Decreto N° 274/16 MDS al agente Héctor Darío Isla, Legajo Nº 102.154 con prestación de servicios en el Ministerio de Desarrollo Social por hallarse su conducta presuntamente incurso en la falta tipificado en el artículo 71° Inc. a) de la Ley Nº 9755 modificada por Ley Nº 9811 en virtud de que en el periodo 17.4.15 al 01.6.15 el agente incurrió en inasistencias injustificadas los días 17/20 (2 días), de abril 06.8.12 (3 días), 20 (3 días), 27 y 28 de mayo y 01 (6 días) de junio totalizando 19 días, solo dos de ellos (20 y 21 de abril) se encuentran incluidos en el Decreto Nº 274/16 MDS los restantes diecisiete (17) serían posibles de sumario administrativo en virtud de haber superado el límite de diez (10) faltas;

Que según surge de fs. 95 que al ingresar las presentes a la Dirección de Sumarios para ser agregadas a las actuaciones que dieron origen al Decreto N° 274/16, se indica que el trámite sumarial había concluido por lo que se solicita se deje sin efecto el artículo 2° del Decreto N° 2831/16 MDS y se disponga en cambio un nuevo sumario;

Que atento a que el agente registra más de diez (10) días de inasistencias a su lugar de trabajo corresponde disponer la instrucción de un sumario administrativo a través de la Dirección de Sumarios dependiente de la Fiscalía de Estado por cuanto su conducta estaría encuadrada en lo previsto por el artículo 71° Inc. a)

de la Ley Nº 9755 modificada por Ley Nº 9811 manteniéndose vigente y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por Decreto N° 2/70 SGG conforme lo dispuesto por el Art. 1° del Decreto N° 2840/07 GOB;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social ha dictaminado en el sentido expuesto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto el artículo 2° del Decreto N° 2831 MDS de fecha 26.9.16 por el cual se amplió el sumario administrativo dispuesto instruir mediante Decreto Nº 274/16 MDS, al agente Héctor Darío Isla, M.I. N° 20.288.506, Legajo Nº 102.154, con prestación de servicios en el Ministerio de Desarrollo Social, y de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente texto.

Art. 2º — Dispónese la instrucción de un sumario administrativo a través de la Dirección de Sumarios, dependiente de la Fiscalía de Estado, al agente Héctor Darío Isla Legajo Nº 102.154, con situación de revista como personal de planta permanente del Ministerio de Desarrollo Social, quien registra más de diez (10) inasistencias a su lugar de trabajo, en virtud de encontrarse su conducta presuntamente incursa en la falta administrativa tipificada en el artículo 71° Inc. a) de la Ley N° 9755, modificada por Ley Nº 9811, manteniéndose vigente y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por Decreto N° 2/70 SGG conforme lo dispuesto por el Art. 1º del Decreto N° 2840/07 GOB y de conformidad con lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese. Con copia del presente notifíquese por Área Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social y pase a la Dirección de Sumarios a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

— — —

DECRETO Nº 545 MDS

Paraná, 30 de marzo de 2017

Adscribiendo a prestar servicios en el ámbito del Instituto Autárquico Provincial de la Vivienda (IAPV), Regional Gualeguaychú, por parte de la agente María Constanza Izaguirre, Legajo N° 142.369, M.I. Nº 27.466.692, personal de la planta permanente del Ministerio de Desarrollo Social a partir del 16.1.17 y por el término de 1 año.

El IAPV, a través del área correspondiente deberá presentar la documental que acredite la efectiva prestación de servicios por parte de la agente ante el Área Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social.

— — —

DECRETO Nº 546 MDS

DENEGANDO SOLICITUD

Paraná, 30 de marzo de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social relacionadas con la situación de revista de la Sra. Graciela Beatriz Ramírez; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en un cargo categoría 3- Personal de Servicio, de la planta de personal permanente de la Subsecretaría de Administración de dicha Jurisdicción, adscripta mediante Decreto N° 3149/12, al Ministerio de Salud, cuya prórroga se dispuso mediante Decreto N° 3620/16 MDS;

Que la Sra. Ramírez presenta certificado de estudios y analítico de la Escuela Nocturna de Comercio “Leandro N. Alem”, acreditando que posee el título de Perito Mercantil- Especialidad Auxiliar en Administración de validez nacional solicitando en tal sentido el cambio de tramo en el que revista;

Que atento a ello y al pedido de la actora se dio intervención a las área presupuestarias pertinentes quienes informaron en lo que es de sus respectivas competencias, efectuando las planillas e informes correspondientes, atento a que el cambio de tramo no generaría mayores costos;

Que a fs. 51 la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación interesa que previo al dictado de la norma legal se le requiera al Ministerio de Salud informe respecto de la tareas que realiza la agente, informándose desde el área pertinente, que realiza tarea de maestranza y para el cambio de tramo “ ... se requiere título secundario y realización previa de tareas administrativas”;

Que por lo expuesto corresponde denegar el pedido de la Sra. Graciela Beatriz Ramírez, por no reunir los requisitos exigidos por la Ley N° 9755, modif. por Ley N° 9811 artículos 31° y 32°, Agrupamiento Administrativo y Técnico;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social ha tomado intervención de competencia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Deniégase la solicitud de cambio de tramo efectuada por la Sra. Graciela Beatriz Ramírez, M.I. Nº 13.182.499, Legajo Nº 178.457, agente categoría 3 - Personal de Servicio, perteneciente a la planta de personal permanente del Ministerio de Desarrollo Social- Subsecretaría de Administración, en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Notifíquese a la actora a través del Área Recursos Humanos jurisdiccional y déjase constancia en su legajo personal.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese. Remítase copia a la Dirección General de Personal y pasen las presentes actuaciones a la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DECRETO Nº 531 MPIYS

DEJANDO SIN EFECTO DECRETO

Paraná, 30 de marzo de 2017

VISTO:

La necesidad de cubrir el cargo de Coordinador de Obras del Ministerio de Planeamiento. Infraestructura y Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que se ha propuesto para el cargo de Coordinadora de Obras a la Arq. Diana Alba Calero, DNI 14.160.162. quien reúne los requisitos legales para ocupar el mismo; y

Que por Decreto Nº 305/16 MPIyS se designó a la Arq. Diana Alba Calero como Jefa Zonal Departamento Paraná Campaña de la Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, texto legal que se deja sin efecto por el presente;

por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto el Decreto N° 305/16 MPIyS de conformidad con lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2º — Desígnase Coordinadora de Obras del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios a la Arq. Diana Alba Calero, DNI 14.160.162, con domicilio en la ciudad de Paraná, con retención de su cargo titular de planta permanente de la Administración Pública Provincial, asignándole una remuneración de un cargo 36 - Ley N° 8620.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 532 MPIYS

Paraná, 30 de marzo de 2017

Designando Jefe Zonal Departamento Paraná Campaña de la Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios al señor Jorge Alberto Troncozo, DNI 17.850.258, con domicilio en la ciudad de Paraná con retención de su cargo titular de planta permanente de la Administración Pública Provincial con un nivel remunerativo correspondiente el cargo 41 - Ley N° 8620.

— — —

DECRETO Nº 533 MPIYS

Paraná, 30 de marzo de 2017

Aprobando en todos sus términos el contrato de locación de obra celebrado oportunamente entre el Ing. Luis Benedetto, en su carácter de Ministro de Planeamiento Infraestructura y Servicios y la Srta. Sabrina Vanesa Murua, DNI N° 39.030.377, el que se ejecutará en el ámbito de la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos dependiente del Ministerio de Planeamiento Infraestructura y Servicios, por el período y monto previsto en las cláusulas segunda y cuarta del mismo, cuyo original forma parte del presente.

Encuadrando lo actuado en el artículo 27 inciso c), apartado b), punto 3 del Decreto Nº 404/95 MEOySP, t.u.o. de la Ley Nº 5140 y concordante, artículos 133° y 142° punto 4), apartados a) y b) de la Reglamentación de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Nº 795/96 MEOySP y sus modificatorios, Decretos Nº 3722/08 GOB, N° 7773/08 MGJEOySP y Nº 1738/10 MEHF.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento Infraestructura y Servicios, a abonar los honorarios pactados, a favor de la Srta. Sabrina Vanesa Murua, DNI N° 39.030.377, contra presentación de las facturas conformadas, de acuerdo a lo establecido en las cláusulas 4° y 5° del contrato aprobado, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

— — —

DECRETO Nº 534 MPIYS

Paraná, 30 de marzo de 2017

Aprobando en todos sus términos los contratos de locación de obras celebrados oportunamente entre el Ing. Luis Benedetto, en su carácter de Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y las personas citadas en anexo adjunto al presente, los cuales se ejecutarán en el ámbito de la Dirección General de Mantenimiento de Casa de Gobierno, por el período y monto previsto en las clausulas segunda y cuarta de los mismos, cuyos originales forman parte del presente.

Encuadrando lo actuado en el artículo 27° inciso c), apartado b), punto 3) del Decreto Nº 404/95 MEOySP, t.u.o. de la Ley Nº 5140 y concordantes, artículos 133° y 142º punto 4), apartados a) y b) de la Reglamentación de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto N° 795/96 MEOySP y sus modificatorios, Decretos N° 3722/08 GOB, Nº 7773/08 MGJEOySP y Nº 1738/10 MEHF.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento Infraestructura y Servicios, a abonar los honorarios pactados, a favor de las personas citadas en anexo adjunto al presente, contra presentación de las facturas debidamente conformadas, de acuerdo a lo establecido en las cláusulas 4° y 5° de los contratos aprobados en la presente norma legal con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

DECRETO Nº 535 MPIYS

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 30 de marzo de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el agente Salvador Valentín Flores, MI N° 10.873.194, con patrocinio letrado del Dr. Carlos Roberto Vivas, interpone recurso de apelación jerárquica contra las Resoluciones N° 461/13 y Nº 2290/13 de la Dirección Provincial de Vialidad; y

CONSIDERANDO:

Que de los antecedentes de las presentes actuaciones, surge que a través de la Resolución N° 2304/12 DPV, de fecha 14 de setiembre de 2012, se dispuso iniciar un sumario administrativo al agente Salvador Valentín Flores, por encuadrar su conducta en las previsiones del Estatuto Escalafón Vial Ley nacional Nº 20.320, Ley Provincial Nº 8186; Arts. 21 segunda parte, Inc. c) y Art. 69 Incs. 2.3 y Convenio Colectivo de Trabajo N° 572/2009, Art. 61 Inc. d), en razón de que el mismo estuvo ocupando ilegítimamente un inmueble de propiedad de la DPV durante varios años, cediéndolo luego a un tercero, conflicto que tuvo que ser dirimido en el ámbito judicial, donde la DPV debió litigar en defensa de su derecho de propiedad; y

Que, en oportunidad de ser citado a prestar declaración indagatoria, el sumariado no compareció, justificando dicha incomparencia, solicitando se le fije nueva fecha de audiencia realizado ese acto procesal el agente Flores se abstuvo de declarar, solicito copias del expediente, se le corrió traslado de las actuaciones a los fines del descargo correspondiente, extremos que permiten deducir que surge, de manera incontrovertible, que el sumariado pudo ejercer su derecho de defensa; y

Que dicho descargo fue presentado en forma extemporánea, por lo que se dictó la Resolución Nº 461/13 DPV, de fecha 4 de marzo de 2013, que dio por finalizado el sumario administrativo y que sancionó al agente Flores con la cesantía, por encuadrar su conducta en el Art. 21, segunda parte Inc. c) y Art. 69 Incs. 2 y 3, y Convenio Colectivo de Trabajo N° 572/2009, Art. 24 Inc. c) y Art. 61 Inc. d); y

Que contra dicha resolución, el agente Flores dedujo recurso de revocatoria invocando la violación de su derecho de defensa, que no se acreditó el perjuicio institucional y material y que la sanción impuesta fue infundada y excesiva. Dicho recurso fue rechazado mediante Resolución N° 2290/13 DPV, de fecha 21 de agosto de 2013 -notificada al recurrente el día 29 de agosto de 2013 la que motivó la interposición de un recurso de apelación jerárquica; y

Que dicho recurso de apelación jerárquica se dirigió a atacar a ambas Resoluciones 461/13 DPV y 2290/13 DPV no procediendo el mismo contra la primera de las normas mencionadas, por ser interpuesto en forma extemporáneo, conforme lo establecido en Art. 62 de la Ley 7060 de Procedimientos Administrativos; y

Que, aclarado que se dirige a atacar sólo a la Resolución 2290/13 DPV, no surgen del mismo planteo recursivo, nuevos elementos que permitan una valoración distinta de la efectuada en oportunidad de resolver el recurso de revocatoria anteriormente mencionado puntualmente se critica la resolución en cuanto violaría el principio de legalidad, por cuanto el sumariado no pudo conocer el hecho infraccional puntual que se le reprocha, extremo que se rechaza en razón de que el mismo fuera descripto fáctico y legalmente, en su oportuna etapa procesal, cuestiona también que no le fue garantizado el derecho de defensa, alegando que no fue escuchado en el pedido de ampliación de indagatoria y tal como surge de las constancias obrantes en autos, se obró conforme al procedimiento previsto; y

Que, la conducta del sumariado configuró un perjuicio institucional y material para la Dirección Provincial de Vialidad, tal cual lo demuestra la sentencia recaída en autos: "Cabaña, Miguel Angel c/ Dirección Provincial de Vialidad de Entre Ríos s/ Posesión veinteañal - Sumario", resuelta por la Cámara Civil y Comercial N° 2, Sala 2, de la ciudad de Paraná, fechada el día 23 de mayo de 2008, donde quedó probado el accionar ilegitimo del agente Flores; y

Que, en definitiva, no existió violación de ninguna de las garantías legales y constitucionales de legalidad, del debido proceso, y del derecho de defensa; y

Que ha intervenido la Fiscalía de Estado, emitiendo dictamen de su competencia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase el recurso de apelación jerárquica interpuesto contra la Resolución 2290/13 DPV, dictada en fecha 21 de agosto de 2013 por el agente Salvador Valentín Flores, DNI Nº 10.873.194, con patrocinio letrado del Dr. Carlos Roberto Vivas, con domicilio real en Picada de Berón, Distrito Yeso, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, y legal en la calle Urquiza Nº 1540 de la ciudad de Paraná, conforme lo expresado en los considerandos del presente decreto y, en consecuencia, ratifícase la misma en todos sus términos.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, archívese y pasen las presentes actuaciones a la Dirección Provincial de Vialidad a los fines pertinentes.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 536 MPIYS

Paraná, 30 de marzo de 2017

Adscribiendo al Consejo de Tasaciones de la Provincia de Entre Ríos, dependiente de Fiscalía de Estado, a la Sra. Mabel Raquel Saiz, DNI Nº 14.357.077, Legajo Nº 221.885, agente de planta permanente del Ministerio de Planeamiento Infraestructura y Servicios, por el término de 12 meses, contados a partir del 26 de febrero de 2017.

El Consejo de Tasaciones dependiente de Fiscalía de Estado, informará mensualmente al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, las novedades de asistencia Y puntualidad de la agente referida.

Encuadrando la presente gestión en las prescripciones de los artículos 36º Inc. e) y 39° de la Ley N° 9755, modificada por Ley N° 9811, artículo 6º de la Ley N° 10.271, y su modificatoria Ley N° 10.334 y Decreto Nº 36/16 GOB.

— — —

DECRETO Nº 537 MPIYS

Paraná, 30 de marzo de 2017

Aprobando en todos sus términos los Contratos de Locación de Obras celebrados oportunamente entre el Ing. Luis Benedetto, en su carácter de Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios Y las siguientes personas: José Matías, Martínez, Nº 30.558.563 y Luisina Macarena Arias, DNI Nº 32.833.922; cuyos originales forman parte del presente.

Encuadrando lo actuado en el artículo 27º inciso c), apartado b), punto 3) del Decreto Nº 404/95 MEOySP, t.u.o. de la Ley N° 5140 y concordantes, artículos 133° y 142° punto 4), apartados a) y b) de la Reglamentación de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto N° 795/96 MEOySP y sus modificatorios, Decretos Nº 3722/08 GOB, Nº 7773/08 MGJEOySP y Nº 1738/10 MEHF.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento Infraestructura y Servicios, a abonar los honorarios pactados, a favor de las personas citadas, contra presentación de las facturas debidamente conformadas, de acuerdo a lo establecido en las cláusulas 4° y 5° de los contratos aprobados en la presente norma legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

— — —

DECRETO Nº 538 MPIYS

Paraná, 30 de marzo de 2017

Reconociendo y autorizando el pago al Sr. Fabián Oscar Ortiz, por un monto total de $ 96.288 en concepto de honorarios, correspondientes al cumplimiento de la obra encomendada oportunamente, en el ámbito del Ministerio de Planeamiento Infraestructura y Servicios, durante el periodo comprendido entre los meses de enero a diciembre de 2016.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento Infraestructura y Servicios, a abonar los honorarios pactados, a favor del Sr. Fabián Oscar Ortiz, DNI N° 18.071.630, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

Encuadrando lo actuado en el artículo 27º inciso c), apartado b), punto 3) del Decreto N° 404/95 MEOySP, t.u.o. de la Ley Nº 5140 y concordantes, artículos 133º y 142° punto 4), apartados a) y b) de la Reglamentación de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto N° 795/96 MEOySP y sus modificatorios, Decretos Nº 3722/08 GOB, N° 7773/08 MGJEOySP y N° 1738/10 MEHF.

— — —

DECRETO Nº 539 MPIYS

Paraná, 30 de marzo de 2017

Reconociendo el pago de la compensación por residencia a favor del Sr. Sergio Abelardo Delcanto, DNI N° 12.809.788, Director Social de la Unidad Ejecutora de Programas Especiales del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, designado por Decreto N° 1340/16 MPIYS, a partir del 1 de julio de 2016 hasta la fecha del presente.

Disponiendo el pago de la compensación por residencia al Sr. Sergio Abelardo Delcanto, DNI N° 12.809.788, Director Social de la Unidad Ejecutora de Programas Especiales del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, designado por Decreto N° 1340/16 MPIYS, a partir de la sanción del presente y hasta tanto se mantenga la designación dispuesta por el Decreto N° 1340/16 MPIYS.

Autorizando a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora de Programas Especiales -MPIYS- a liquidar y hacer efectivo el pago de la Compensación por Residencia conforme lo dispuesto, fijando la suma máxima mensual de $ 4.800 para los primeros 12 meses del contrato, y posteriormente la suma máxima mensual de $ 4.980 acorde al Nivel III que ostenta el locatario en su calidad de Director Social de la Unidad Ejecutora de Programas Especiales, contra presentación del recibo que acredite el pago al locador.

Encuadrando la gestión en las disposiciones del Decreto N° 770/00 SGG modificado por los Decretos N° 226/06 MGJEOSP, N° 1023/06 MEHF, N° 1637/08 MGJEOSP, N° 988/10 MGJE, N° 4753/11 GOB, N° 1191/12 GOB, N° 188/14 MEHF, N° 13/16 MEHF y N° 48/16 MEHF.

— — —

DECRETO Nº 540 MPIYS

Paraná, 30 de marzo de 2017

Aprobando en todos sus términos los contratos de locación de obras, celebrados oportunamente entre el señor Ing. Luis Benedetto, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Planeamiento Infraestructura y Servicios, y las personas citadas en anexo adjunto, los cuales se ejecutaran en el ámbito de la Dirección General de Intendencias y Servicios dependiente del Ministerio de Planeamiento Infraestructura y Servicios, por los períodos y montos previstos en las cláusulas segunda y cuarta de los mismos, cuyos originales forman parte integrante del presente.

Encuadrando lo actuado en el artículo 27 inciso c), apartado b), punto 3 del Decreto N° 404/95 MEOySP, t.u.o. de la Ley Nº 5140 y concordante, artículos 133° y 142° punto 4),

apartados a) y b) de la Reglamentación de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto N° 795/96 MEOySP y sus modificatorios y Decretos N° 3722/08 GOB, Nº 7773/08 MGJEOySP y N° 1738/10 MEHF.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento Infraestructura y Servicios, a abonar los honorarios pactados, a favor de las personas citadas en anexo adjunto y de acuerdo a los contratos aprobados, conforme a lo establecido en las cláusulas 4° y 5° de los mismos, contra presentación de las facturas conformadas, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

ANEXO I

Dirección General Intendencias y Servicios

Apellido y Nombre -– DNI –- Período Contratado

Balcaza Alberto Leandro, 33.008.784, 2.1.17 al 31.12.17;

Giménez Mauricio Sebastián, 26.628.322, 2.1.17 al 31.12.17;

González Esteban Daniel, 29.294.685, 2.1.17 al 31.12.17;

Lena Luciano Daniel, 29.134.554, 2.1.17 al 31.12.17;

Piccoli Elizabeth Antonella, 33.424.394, 2.1.17 al 31.12.17;

Santini Carlos Alberto, 26.410.431, 2.1.17 al 31.12.17;

Spahn Hugo Ricardo, 12.175.243, 2.1.17 al 31.12.17;

Torres Debora Joana Elizabet, 36.103.364, 2.1.17 al 31.12.17;

Urrutía Juan Ignacio, 37.564.165, 2.1.17 al 31.12.17.

— — —

DECRETO Nº 581 MPIYS

Paraná, 30 de marzo de 2017

Aprobando a partir de la fecha del presente, la adenda, celebrada en fecha 2 de enero de 2017, entre la Srta. Melina Vanesa Pérez, D.N.I. N° 32.647.926 y el Sr. Ing. Luis Alberto Benedetto, en su carácter de Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, y cuyo original forma parte integrante del presente, por la cual se modifica la clausula primera del contrato de locación de servicios, aprobado por Decreto N° 2707/15 MPIYS, modificado por Decreto N° 3817/16 MPIYS y renovado por Decreto N° 3818/16 MPIYS.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por Decreto N° 3688/08 GOB, y sus modificatorios Decreto N° 4433/10 MEHYF y N° 4509/12 MEHYF.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento Infraestructura y Servicios, a efectuar la liquidación y abonar los haberes correspondientes a favor de la Srta. Melina Vanesa Pérez, de conformidad a lo dispuesto en la adenda aprobada.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION Nº 1228 MT

INFORMANDO ENTRADA EN VIGENCIA

Paraná, 6 de octubre de 2017

VISTO:

La Resolución Nº 0785 MT, de fecha 06 de julio 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma, y de manera imperiosa, se implementó el Proceso Anual de Regularización del Padrón de Empresas para aquellas Empresas/Empleadores que cumplimentaron la resolución 0025/14 MT (Empadronamiento), que hayan tenido fecha de inicio de actividad con posterioridad a los vencimientos estipulados en la Resolución anteriormente mencionada, y de aquellas/os que a futuro se constituyan como tales;

Que el mencionado plan anual y obligatorio de regularización se encuentra reglamentado en el Anexo I que forma parte de la citada Resolución;

Que, con relación a esta temática, han surgido, por parte de personas físicas, personas jurídicas a través de sus representantes legales y del Consejo Profesional de Ciencias Económicas que representa a los matriculados de la jurisdicción de la Provincia, diversas consultas ante nuestros distintos centros de atención, que han sido motivos de confusiones y/o controversias;

Que, ha tomado intervención el Área Legal y Técnica de esta Secretaría quien, de manera conjunta y coordinada con el Área de Sistemas, han evaluado la necesidad de emitir un acto administrativo que reglamente, por un lado, la creación del Registro de Certificadores Licenciados, conforme el artículo 5° de la Resolución en cuestión, como asimismo aclarar algunos de los puntos controversiales;

Que esta Secretaría tiene facultades plenas para dictar, en ejercicio de sus funciones, actos administrativos de valores significativos propendiendo así a la excelencia del servicio que se brinda a la comunidad, en especial a los trabajadores;

Por ello;

El Secretario de Trabajo y Seguridad Social

R E S U E L V E :

Art. 1º - Informar que, habiéndose creado el Registro de Certificadores Licenciados a través del artículo 5° de la Resolución Nº 0785/17 MT, el mismo entrará en vigencia a partir del día 15 de octubre del 2017.

Art. 2º - Reglamentar que los certificadores licenciados públicos y privados que ofrezcan el servicio de firma digital, a empresas/empleadores comprendidos en los alcances de la mencionada normativa y en las que se dicten en el futuro. Deberán inscribirse en el presente Registro, a cuyos efectos deberán acreditar: 1) Contar con el licenciamiento otorgado por el Ministerio de Modernización de la Nación en los términos de la Ley 25.506 y normativa reglamentaria; 2) Disponer de equipos de capacitación para usuarios internos y externos del sistema; 3) Poseer como mínimo tres (03) Autoridades de Registro en el ámbito de toda la provincia para la identificación de usuarios conforme lo establece la normativa vigente; 4) No ser actor o demandado en causas judiciales en contra del ente licenciante, ni sus organismos dependientes, con motivo de su actividad como certificador licenciado y 5) Acreditar el cumpiimiento de las auditorías de los capítulos V y VII de la Ley 25.506 y sus modificatorias.

Art. 3º - Regular que cumplidas esas condiciones y luego de ser acreditadas las mismas por ante la Mesa de Entradas de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, se otorgará un Certificado de Registro que tendrá una vigencia de tres (3) años supeditada a la caducidad de la licencia del ente solicitante; pudiendo esta misma ser renovada indefinidamente en tanto y en cuanto cumpla la normativa reglamentaria vigente sobre la materia, quedando estipulada la obligación por parte de quienes se registren, de comunicar cualquier modificación en la licencia otorgada.

Art. 4º - Modificar el artículo 1° del Anexo I de la Resolución Nº 0785/17 MT de fecha 06 de julio de 2017 que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º - "Impleméntese de manera anual y de carácter obligatorio el Proceso Anual de Regularización del Padrón de Empresas de Entre Ríos, para todas aquellos/as empleadores/empresas que desarrollan actividad en la jurisdicCión de la Provincia de Entre Ríos, tengan o no empleados a su cargo, exceptuándose a aquellos Monotributistas hasta la Categoría H que no posean empleados, todo conforme tabla vigente de AFIP, quedando obligados los Monotributistas Categoría I,J y K que tengan o no empleados en virtud de la presunción existente o cantidad mínima de empleados que deben poseer. Asimismo la excepción se extiende al Regimen Especial de Contrato de Trabajo para el Personal de Casas Particulares, a menos que lo hagan voluntarlamente."

Art. 5º - Informar que los plazos de vencimientos dispuestos como cronograma del Proceso Anual de Regularización de Empresas correspondiente al año 2017 no resultan operativos para el corriente, empezando a regir y tornándose exigibles a partir del año 2018. Esto no afectará la obligatoriedad de la implementación de la modalidad de rúbrica digital a partir del 10 de enero de 2018, conforme el artículo 2º de la Resolución Nº 785/17 MT.

Art. 6º - Comunicar la presente a la Jefatura de División Documentación Laboral y Área de Sistemas dependiente de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Consejo Profesional de Ciencias Económicas y al Consejo Empresario de Entre Ríos, publicar y oportunamente archivar.

Oscar A. Balla

MUNICIPALIDAD DE PARANA

DECRETO Nº 1663

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 6 de octubre de 2017

VISTO:

Que el inicio de la primera etapa de las obras del ensanchamiento de calle Corrientes en el sector comprendido entre calle Rosario del Tala y La Paz y;

CONSIDERANDO:

Que, dada la magnitud y trascendencia para la ciudad de la obra iniciada se deben arbitrar modificaciones en el sentido de circulación de determinadas calles adyacentes los fines de optimizar la movilidad urbana, como ser Rosario del Tala que tiene sentido de circulación Este - Oeste conforme las disposiciones del Decreto 1212/92 Art. 2° - inc. 2.3;

Que, conforme a lo expresado y a las facultades otorgadas, debe resolverse en consecuencia;

Por ello:

El señor Presidente de la Municipalidad de Paraná

D E C R E T A :

Art. 1º - Modifíquese dentro del Decreto 1212/92 – Art. 2°-Inc. 2.3, el sentido de circulación de calle Rosario del Tala, estableciéndose que a partir del día 06.10.17 tendrá desde calle Corrientes hasta Salta sentido de circulación Oeste- Este.

Art. 2º - Permítase el estacionamiento sobre mano derecha en dicho sector bajo las condiciones de régimen tarifado, incorporándose a las disposiciones de la actual normativa vigente.

Art. 3º - A través de la Subsecretaria de Infraestructura realícense las tareas de demarcación y señalización correspondientes.

Art. 3º - Déjase sin efecto toda medida de igual o menor jerarquía que se oponga.

Art. 4º - La presente será refrendada por el Sr. Secretario de Servicios Públicos.

Art. 5º - Regístrese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal
Rubén E. Amaya
Secretario de Servicios Públicos

— — —

ORDENANZA Nº 9618

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Honorable Concejo Deliberante

"A 35 años de la Guerra de Malvinas, Prohibido Olvidar. 1982-2017"

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1º - Eximir a LBP S.A. CUIT N° 30-71230029-5, con domicilio fiscal en calle Cervantes N° 366 de la ciudad de Paraná del pago de la Tasa Comercial correspondiente al evento Edición 19° de la Fiesta de Disfraces a desarrollarse en el predio ubicado sobre Acceso Norte República de Entre Ríos al 3500, entre las calles Juan Morath y Jorge Luis Borges de nuestra ciudad, el domingo 15 de octubre de 2017.

Art. 2° - La empresa se compromete a colaborar de manera activa en la implementación de la Ordenanza. Aceptar la declaración de voluntad unilateral manifestada por los organizadores de la Fiesta de Disfraces por la cual adhiere a las pautas de la Ordenanza N° 9458 de conductor designado al volante y campaña de concientización sobre el uso de casco para motovehiculos.

Art. 3° - Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 14 de Septiembre de 2017.

Josefina B. Etienot
Presidente H. Concejo Deliberante
Rodrigo S. Devinar
Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO Nº 1672

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 6 de octubre de 2017

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del día 14 de septiembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada norma exime a LBP S.A CUIT N°:30-71230029-5, con domicilio fiscal en calle Cervantes N° 366 de la ciudad de Paraná, del pago de la Tasa Comercial correspondiente al evento Edición 19° de la Fiesta de Disfraces a desarrollarse en el predio ubicado sobre Acceso Norte República de Entre Ríos al 3500, entre calles Morath y Jorge Luis Borges de nuestra ciudad el domingo 15 de octubre de 2017;

Que, el Artículo 3° del Código Tributario establece: "Ningún tributo puede ser creado, modificado o suprimido sino en virtud de una ordenanza. Sólo una ordenanza puede: 1) Definir el hecho imponible, fijar lo alícuota o monto del tributo, la base de su cálculo, indicar el sujeto pasivo y otorgar exenciones o reducciones";

Que, corresponde hacer uso de las facultades atribuidas en el Artículo 107°, inciso c) de la Ley N° 10027 y modificatoria Ley N° 10082 Orgánica de los Municipios;

Por ello:

El señor Presidente de la Municipalidad de Paraná

D E C R E T A :

Art. 1° - Promúlguese la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión de fecha 14 de septiembre de 2017, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el N° 9618.

Art. 2° - El presente es refrendado por el Sr. Fiscal Municipal y por el Sr. Secretario de la Secretaría Legal y Técnica.

Art. 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal
Walter Rolandelli
Secretario Legal y Técnico
Francisco A. Avero
Fiscal Municipal

F. 500-00006905 (OP 17444) 1 v./12.10.17

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Lencina Toribio Calixto, Ledesma Clelia Leonor s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17369, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de TORIBIO CALIXTO LENCINA, M.I.: 2.078.408, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 23 de octubre de 1988; y de CLELIA LEONOR LEDESMA, M.I.: 5.347.466, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 11 de mayo de 1998. Publíquese por tres días.

Paraná, 04 de octubre de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00019350 3 v./12.10.17

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Mendieta Rodríguez Sergia; Rodríguez Tomás; Rodríguez Carmen Borromea s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 168940, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SERGIA MENDIETA RODRIGUEZ o SERGIA M. RODRIGUEZ o SERGIA RODRIGUEZ, M.I.: 0.736.106, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en María Grande, en fecha 17 de octubre de 1984; TOMAS RODRIGUEZ, M.I.: 2.039.676, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en María Grande, en fecha 09 de octubre de 1991; y de CARMEN BORROMEA RODRIGUEZ, M.I.: 2.361.326, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Hasenkamp, en fecha 15 de febrero de 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 03 de octubre de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.S. 502-00019363 3 v./12.10.17

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Mari Ileana Teresa s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17475, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ILEANA TERESA MARI, M.I.: 16.466.432, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 19 de julio de 2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 25 de septiembre de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.S. 502-00019365 3 v./12.10.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Rossi Roberto Emilio s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19638, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ROBERTO EMILIO ROSSI, M.I. N° 5.911.418, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en fecha 05/05/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 31 de agosto de 2017 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.S. 502-00019366 3 v./12.10.17

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Caballero José Rumildo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17497, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE RUMILDO CABALLERO, M.I.: 8.593.676, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 15/02/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 15 de septiembre de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00016126 3 v./12.10.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Cersofios Elida Celina s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 17490, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ELIDA CELINA CERSOFIOS, MI N° O.577.354, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Cerrito, en fecha 18.05.2002. Publíquese por tres días.

Paraná, 06 de octubre de 2017 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00016137 3 v./13.10.17

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 de ésta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, cita y emplaza por treinta días corridos, bajo apercibimiento de ley, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don OVIDIO AUDEMAR PEZZARINI, L.E. N° 5.772.156, ocurrido en fecha 30 de diciembre de 2000 y de Doña RAMONA ESTANISLADA GATTO de PEZZARINI, LC N° 1.486.962, ocurrido en fecha 28 de agosto de 2014, vecinos que fueran de esta ciudad. Así se ha dispuesto en los autos "Pezzarini, Ovidio Audemar; Gatto de Pezzarini, Ramona Estanislada s/ Sucesorio ab intestato (N° 12206)" que en lo pertinente dice: "Concordia, 11 de septiembre de 2017. Visto:...Resuelvo:1.-... 2.-Decretar la apertura del juicio Sucesorio de Ovidio Audemar Pezzarini, L.E. N° 5.772.156 y de Ramona Estanislada Gatto de Pezzarini, LC N° 1.486.962, vecinos que fueran de esta ciudad. 3.-...4.-Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, bajo apercibimiento de ley Art. 728, inc. 2°) CPCC. y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-. 5.-... 6.-... 7.-... 8.-... 9.-... 10.-... A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez.

Concordia, 21 de septiembre de 2017 – **José M. Ferreyra,** secretario.

F.C.S. 502-00019353 3 v./12.10.17

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Cejas o Ceja Faustina Jovita o Jobita Faustina - Sucesorio ab intestato"- Expte. Nº 12.737, año 2017 - cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la Sra. FAUSTINA JOVITA CEJAS, MI N° 5.352.355, que falleciere en fecha 21 de septiembre de 2004, en Diamante, argentina y domiciliada en calle Ramírez N° 464 de la ciudad de Diamante; a fin que comparezcan hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, 15 de agosto de 2017 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.S. 502-00019397 3 v./13.10.17

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Merlo Juan Manuel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6686, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JUAN MANUEL MERLO, Documento Nacional Identidad Nº 8.580.025, fallecido el día 16 septiembre de 2015, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 06 de septiembre de 2017 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00019383 3 v./13.10.17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Dos de Gualeguaychú, Pcia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Marcelo José Arnolfi Secretaría Nº 2 de la Dra. Sofía De Zan en autos: "Videla Nicasio Arsemio y Michel Berta s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 10869 año 2017), cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NICASIO ARSENIO VIDELA, MI Nº 7.098.519, fallecido en Urdinarrain (ER) el 27 de julio de 1998; y BERTA MICHEL, MI Nº 5.224.327, fallecida en Gualeguaychú (ER) el 04 de febrero de 2002, ambos vecinos del Departamento Gualeguaychú (ER), para que en el plazo de diez (10) días acrediten tal condición.- El auto que ordena esta medida en su parte pertinente dice: " Gualeguaychú, 18 de mayo de 2017...; y atento a los dispuesto por el Art. 728 del CPCC de Entre Ríos, cítese a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de diez días lo acrediten. A tal fín, publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en el Diario local "El Argentino" que corresponde por orden de lista..." Marcelo J. Arnolfi. Juez"

Gualeguaychú, 13 de junio de 2017 – **Ma. Sofía De Zan**, secretaria suplente.

F.C.S. 502-00019391 3 v./13.10.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Breitenberger María Teresa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 6714, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: MARIA TERESA BREITENBERGER, Documento Nacional Identidad N° 5.493.550, fallecida el día 12 de febrero de 2017, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 25 de septiembre de 2017 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00019399 3 v./13.10.17

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a/c del Despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la Autorizante, en los autos caratulados "Gallo Irnelde Jesús s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5262, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de IRNELDE JESUS GALLO, vecina que fuera de Nogoyá, fallecida en Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, en fecha 13/12/2015. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 04 de septiembre de 2017 – **María L. Alasino**, secretaria.

F.C.S. 502-00019358 3 v./12.10.17

— — —

El Sr. Juez a/c del Despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la Autorizante, en los autos caratulados "Kooj Alfredo y Pelz Eloisa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5260, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALFREDO KOOJ, vecino que fuera de Hernández, Dpto. Nogoyá, fallecido en Crespo, Provincia de Entre Ríos, el 18/08/2000 y de ELOISA PELZ, vecina que fuera de Nogoyá, fallecida en Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, el 19/03/2013. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 01 de septiembre de 2017 – **María L. Alasino**, secretaria.

F.C.S. 502-00019359 3 v./12.10.17

— — —

El Sr. Juez a/c Del Despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la Autorizante, en los autos caratulados "Cuadra Pilar s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5261, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de PILAR CUADRA, vecina que fuera de Nogoyá, fallecida en Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, en fecha 14/07/2016. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 04 de septiembre de 2017 – **María L. Alasino**, secretaria.

F.C.S. 502-00019360 3 v./12.10.17

— — —

SAN SALVADOR

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador (Entre Ríos), Dr. Ricardo Agustín Larocca (int), Secretaría a cargo del Dr. Mariano Andrés Ludueño (int), en los autos caratulados "Gómez, Waldemar Felix Ramón s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 2302), cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y acreedores de WALDEMAR FELIX RAMON, DNI N°35.300.059, fallecido intestado en la ciudad de San Salvador (E.R.), el día 22 de diciembre de 2.015 a los 25 años de edad. Publíquese por tres días.

Como recaudo se transcribe, en su parte pertinente la resolución que así lo ordena: "San Salvador, 13 de octubre de 2016. Visto: Resuelvo: 1.-Tener por presentado al Dr. Maximiliano Marcelo Blanc, en nombre y representación de María Luisa Caray, en mérito a las facultades consignadas en el poder acompañado, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, désele intervención. 2.-Decretar la apertura del juicio sucesorio de Waldemar Felix Ramón Gómez, vecino que fuera de esta ciudad. 3.-Mandar publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes; dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.-... 5.-... 6.-... 7.-... 8.-... 9.-... 10.-... A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo.: Flavio Omar Turuguet, Juez Civil, Comercial y del Trabajo, interino". Otra Resolución: "San Salvador, 23 de mayo de 2017. Visto:... Resuelvo: 1.-... 2.-Tener por presentado al Dr. Maximiliano Marcelo Blanc, en nombre y representación de Juan Luis Cómez, en mérito a la documentación que adjunta, con domicilio real denunciado y legal constituido y en tal carácter se le otorga intervención. 3.-... Fdo.: Ricardo Agustín Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo, interino".

San Salvador, 04 de septiembre de 2017 – **Mariano A. Ludueño,** secretario int.

F.C.S. 502-00019349 3 v./12.10.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca (Juez interino), Secretaría a cargo de la Dr. Mariano Andrés Ludueño (secretario interino), en los autos caratulados: "Zabala, Isabel s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 1305), cita y emplaza por término de diez (10) días a herederos y acreedores del causante: Doña ISABEL ZABALA - LC N° 5.056.414, vecina que fuera de la ciudad de San Salvador, nacionalidad argentina, fallecida el día 18 de junio de 2011 en dicha ciudad.

La Resolución que así lo ordena, en lo pertinente dice: "San Salvador, 6 de febrero de 2015. Visto: Resuelvo: 1.-... 2.- Decretar la apertura del juicio Sucesorlo de Isabel Zabala - LC N° 5.056.414, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletin Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia - Entre Ríos,- tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-. Citando por diez días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten." Fdo. Julio César Marcogiuseppe Juez Civil, Comercial y del Trabajo Interino. Publíquese por (3) días.

San Salvador, 2 de septiembre de 2017 – **Mariano A. Ludueño**, secretario Int.

F.C.S. 502-00019386 3 v./13.10.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil,Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos a cargo del Dr. Ricardo Agustín Larocca (Juez interino), Secretaría del Dr. Mariano Andrés Ludueño (secretario interino), en los autos caratulados: "Pavan de Gerard, Eduviges s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 2915), cita y emplaza en el término de treinta dias a todas las personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados al fallecimiento del Doña PAVAN DE GERARD EDUVIGES, vecina que fuera de la ciudad de San Salvador, Departamento Homónimo, Provincia de Entre Rios; fallecida el día 21 de abril de 2017, en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

La Resolución que así lo ordena, en lo pertinente dice: "San Salvador, 4 de septiembre de 2017. 1 - Decretar la apertura del juicio Sucesorio de Doña Eduviges Pavan de Gerard, DNI N° 1.904.845, vecina que fuera de esta ciudad de San Salvador, 2 - Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia - Entre Ríos - tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten, Fdo.: Ricardo A. Larocca Juez Civil, Comercial y del Trabajo Interino.-"

San Salvador, 20 de septiembre de 2017 – **Mariano A. Ludueño**, secretario Int.

F.C.S. 502-00019387 3 v./13.10.17

— — —

VICTORIA

El señor Juez a cargo del Despacho de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, Doctor Luis Francisco Marquez Chada, Secretaría de la Doctora Maricela Faccendini, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CIRILA GIMÉNEZ, L.C. N° 1.216.584, hija de Andrés Giménez y de Ceferina Burgos, nacida el día 09 de julio de 1912 y fallecida el 07 de junio de 2002, con último domicilio en Suburbios de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos y/o del señor FRANCISCO DELGADO, M.I. N° 1.945.161, hijo de José Delgado y de Eloisa Arnao, nacido en el año 1893 y fallecido el día 03 de octubre de 1970, siendo su último domicilio en el Quinto Cuartel de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, para que se presenten y tomen intervención en los autos caratulados "Delgado Francisco; Gimenez Cirila s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 12940, año 2016) a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces.

Victoria, 20 de septiembre de 2017 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.S. 502-00019372 3 v./12.10.17

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Merlo Carlos Eduardo s/ Sucesorio ab intestato" Expediente Nº 29486, cita y

emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS EDUARDO MERLO, MI 8.078.785 vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná - Entre Ríos, en fecha 29.05.2017. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.

Paraná, 05 de octubre de 2017 – **Perla N. Klimbovsky**, secretaria.

F.C.S. 502-00019417 1 v./12.10.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Isla Juan José Esperanza - Zaragoza Tomasa Irma s/ Sucesorio ab intestato (acumulado al 29484)" Expediente Nº 26001, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de TOMASA IRMA ZARAGOZA, MI 4.046.446 vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná - Entre Ríos, en fecha 12.07.2017. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte. Paraná, 09 de octubre de 2017 – **Perla N. Klimbovsky,** secretaria.

F.C.S. 502-00019421 1 v./12.10.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Bueras Romeo Reinaldo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 33836, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos acreedores de ROMEO REINALDO BUERAS, DNI Nº 2.083.092, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 26.08.2004. Publíquense por un día.

Paraná, 05 de septiembre de 2017 – **Celia E. Gordillo,** secretaria.

F.C.S. 502-00019426 1 v./12.10.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 de la ciudad de Paraná, a cargo de la Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8, a cargo de la suscripta, en autos "Garvezza, Ángel La Paz s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 16317, cita y emplaza por el termino de treínta (30) días a herederos y acreedores de Ángel La Paz Garvezza, MI Nº 2.078.024, vecino que fuera del Departamento de Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 27.01.2012. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 13 de septiembre de 2017 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C.S. 502-00019431 1 v./12.10.17

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Modenutti Teresita María s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15839, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de TERESITA MARIA MODENUTTI, MI: 3.713.119, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 10.07.2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 06 de octubre de 2017 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00016140 3 v./17.10.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Basiliquiotis Jorge Carlos Miguel s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 19669, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de JORGE CARLOS MIGUEL BASILIQUIOTIS, MI N° 6.079.431, vecino fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 26.07.2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 25 de septiembre de 2017 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00016144 3 v./17.10.17

— — —

GUALEGUAY

El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguay a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, secretaría única a cargo de la Dra. Rosa María Fernández, en los autos caratulados "García Mario Abad s/ Sucesorio ab intestato". Expte. N° 8042, cita y emplaza por el término de diez (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIO ABAD GARCIA, fallecido el 04 de junio de 2012, en la dad de Gualeguay Provincia de Entre Ríos. El decreto que ordena la medida expresa: "Gualeguay, 15 de septiembre de 2017.-... Y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante 30 días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo,-... Fdo.: Teresita Ines Ferreyra. Juez".

Gualeguay, 03 de octubre de 2017 – **Rosa M. Fernández**, secretaria Int.

F.C.S. 502-00019416 1 v./12.10.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Gualeguay, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría de la Dra. Rosa M. Fernández, cita y emplaza por el plazo de treinta días a contar desde su publicación, en los autos caratulados: "Castillo Célica Beatriz s/ Sucesorio ab -intestato" Expte. N° 8054, año 2017, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña CELICA BEATRIZ CASTILLO MI N° 2.774.718 , fallecida en Gualeguay el día 16 de noviembre de 2.009, vecina que fuera de esta ciudad de Gualeguay, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.

El auto que lo ordena, en su parte pertinente, reza así: Gualeguay, 20 de septiembre de 2.017.-... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decretase la apertura del juicio sucesorio de Célica Beatriz Castillo, vecina que fuera de esta ciudad y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de dicha publicación..." "... a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo...-Fdo. Teresita Ines Ferreyra. Juez.

Gualeguay, 26 de septiembre de 2017 – **Rosa M. Fernández**, secretaria Int.

F.C.S. 502-00019423 1 v./12.10.17

— — —

En el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguay a cargo de la Dr. Fabián Morahan,"Secretaría Única a cargo de la Dra. Delfina Fernández, cita y emplaza por el termino de 30 días que se contaran a partir de la última publicación del presente en los autos caratulados "Robotti Atilio Anastasio, Impini Elsa Juana y Robotti José Domingo s/ Sucesorio ab intestato". Expte N° 10175 - (año 2017) a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes ROBOTTI ATILIO ANASTASIO, DNI: 3.231.331, cuyo deceso se produjo el día 20 de marzo de 2016, IMPINI ELSA JUANA LC: 1.932.550, cuyo deceso fue el 5 de agosto de 1993 y ROBOTTI JOSÉ DOMINGO, cuyo deceso se produjo el día 22 de enero de 2016, todos vecinos de la ciudad de Gualeguay.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: Gualeguay, 1 de septiembre de 2017... En consecuencia, estando acreditado el fallecimiento de los causantes y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura acumulada del juicio Sucesorio de Atilio Anastasio Robotti, Elsa Juana Impini y José Domingo Robotti, vecinos que fueran de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial - conforme lo establecido por el Art. 2340 del Cod. Civ. y Com. -último párrafo- y por tres días en radio FM ARIES – Art. 728 del CPCC -, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta días. Firmado: Fabián Morahan -Juez Civil y Comercial.

Gualeguay, 18 de septiembre de 2017 – **Delfina M. Fernández**, secretaria Int.

F.C.S. 502-00019424 1 v./12.10.17

— — —

GUALEGUAYCHU

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguaychú, Valeria M. Barbiero, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados: "Benedetti Carlos María s/ Sucesorio ab intestato " Expt. 312/17, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y/o acreedores de CARLOS MARIA BENEDETTI, DNI "5.881.195", nacido el 12 de diciembre de 1.945, hijo de Héctor Demetrio Benedetti y de Catalina De Zan, fallecido en Larroque el 3 de septiembre de 2017, con último domicilio en calle 25 de Mayo N° 380 de Larroque, según partida de defunción. Publíquese por una vez en Boletín Oficial y por tres veces en el diario local "El Argentino".

Gualeguaychú, 27 de septiembre de 2017 – **Francisco Unamunzaga,** secretario.

F.C.S. 502-00019414 1 v./12.10.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Naef Egor Enrique s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 6726, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: EGOR ENRIQUE NAEF, Documento Nacional Identidad N° 5.876.966, fallecido el día 25 de agosto de 2010, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 02 de octubre de 2017 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00019418 3 v./17.10.17

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a/c del Despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la Autorizante, en los autos caratulados "Oertlin Gerardo Ernesto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5234, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GERARDO ERNESTO OERTLIN, vecino que fuera de Dto. Sauce Dpto. Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, fallecido en Libertador San Martín, Provincia de Entre Ríos, en fecha 09.07.2017. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Nogoyá, 28 de julio de 2017 – **María L. Alasino,** secretaria.

F.C.S. 502-00019432 3 v./17.10.17

— — —

El Sr. Juez a/c del Despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la Autorizante, en los autos caratulados "Bosch Virginia Julia Leonor s/ Sucesorio testamentario", Expte. N° 5066, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de VIRGINIA JULIA LEONOR BOSCH, vecina que fuera de Nogoyá, fallecida en Crespo, Provincia de Entre Ríos, en fecha 27.12.2016. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Nogoyá, 6 de octubre de 2017 – **María Laura Alasino**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00016142 3 v./17.10.17

R. DEL TALA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario del Tala, a cargo del Dr. Lautaro Caballero, Secretaría única de la Dra. María Luciana Capurro Secretaría Interina, cita y emplaza por un día a herederos y acreedores de CATALINO MOREYRA O MOREIRA, vecino que fuera de la ciudad de Maciá, habiendo ocurrido su fallecimiento el día 31 de diciembre del año 2011 en ésta ciudad, para que se presenten en autos "Moreyra O Moreira Catalino s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 8259) .

La resolución dice: Rosario del Tala, 25 de julio de 2017.- Vistos: estos autos caratulados: "Moreyra O Moreira Catalino s/ Sucesorio ab intestato, traídos a despacho para resolver, Considerando: Que a fs. 6 se presenta la Dra. María del Carmen Varela en nombre y representación de la Sra. Teresa Cirila Albornoz con el objeto de promover juicio Sucesorio de Catalino Moreira o Moreyra. - Que a fs. 11 se ordena información sumaria a los fines de acreditar la identidad del causante y con lo producido a fs. 13 se desprende de las declaraciones de los testigos, personas hábiles y libres de tachas legales, que deponen en forma asertiva y concordantes, dando razones de sus dichos, que se ha acreditado fehacientemente lo interesado.- Por ello y lo dictaminado por el Ministerio Fiscal precedentemente, Resuelvo: 1 - Aprobar en cuanto por derecho hubiere lugar y sin perjuicio de terceros, la información sumaria realizada, declarando que Catalino Moreira y Catalino Moreyra, son una única e idéntica persona.- 2.- Decretar la apertura del juicio Sucesorio de Catalino Moreira/Moreyra, vecino que juera de la ciudad de Gobernador Maciá. 3.- Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante, para que así lo acrediten.- Art. 2340 del Cód Civil - 4.- Continúe la intervención al Ministerio Fiscal 5.-Librar Oficio al Registro de Juicio Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 6.- Comunicar a la Dirección General de Rentas la iniciación del presente universal (Art. 29, segundo párrafo, del Código Fiscal). 7.- Denúnciese nombre y domicilio de otros herederos del causante, si fueren conocidos; a efectos de su citación mediante cédula o, en su defecto, para su inclusión en los edictos a librarse, para que comparezcan a estos autos a tomar la intervención que legalmente les corresponda. - A lo demás, oportunamente - Notifiquese. Lautaro Caballero Juez Civil y Comercial a/c del Despacho.

R. del Tala, 28 de septiembre de 2017 – **María L. Capurro,** secretaria Int.

F.C.S. 502-00019427 1 v./12.10.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario del Tala, a cargo del Dr. Lautaro Caballero, Secretaría Única de la Dra. María Luciana Capurro secretaria interina, cita y emplaza por un día a herederos y acreedores de MOREIRA INOCENCIO, vecino que fuera de la ciudad de Maciá, habiendo ocurrido su fallecimiento, el día 05 de mayo del año 2017 en ésta ciudad, para que se presenten en autos "Moreira Inocencio s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 8451); La resolución dice:

Rosario del Tala, 7 de septiembre de 2017. Visto: Lo peticionado, documentación acompañada y lo dispuesto por los Arts. 718, 728, ss. y ccs. del CPCC, Resuelvo: 1.- Tener por presentada a la Dra. María del Carmen Varela, en nombre y representación de María Esperanza Moreira y María Ines Velazquez, en mérito a las facultades consignadas en el poder acompañado, domicilio real denunciado y procesal constituido, por parte, désele intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio Sucesorio de Inocencio Moreira, fallecido en fecha 05.05.2017 en la ciudad de Gobernador Maciá.- 3.- Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- Art. 2340 del Cód Civil y Comercial.- Dar intervención al Ministerio Fiscal 5.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 6.- Comunicar a la Administradora Tributaria de la Pcia de E. Ríos la iniciación del presente universal (Art. 29, segundo párrafo, del Código Fiscal). 7.- Denunciese nombre y domicilio de otros herederos del causante, si fueren, conocidos; a efectos de su citación mediante cédula o, en su defecto, para su inclusión en los edictos a librarse, para que comparezcan a estos autos a tomar la intervención que legalmente les corresponda.- A lo demás, oportunamente. Notifíquese Lautaro Caballero Juez Civil y Comercial al a/c del Despacho.

R. del Tala, 28 de septiembre de 2017 – **María L. Capurro,** secretaria Int.

F.C.S. 502-00019428 1 v./12.10.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario del Tala, a cargo del Dr. Lautaro Caballero, Secretaría Única de la Dra. María Luciana Capurro secretaria interina, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña HORTENSIA RITA MARTINEZ, DNI N° 10.541.554, vecina que fuera de la ciudad de Maciá, habiendo ocurrido su fallecimiento el dia 08 de octubre del año 2015 en ésta ciudad, para que se presenten en autos "Martínez Hortensia Rita s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 8386). La resolución dice: Rosario del Tala, 24 de julio de 2017. Visto: Lo peticionado, documentación acompañada, dictamen del Ministerio Público Fiscal de fs. 10 y lo dispuesto por los Arts. 718, 728, ss. y ccs. del CPCC, Resuelvo: 1.- Decretar la apertura del juicio Sucesorio de Hortensia Rita Martínez, vecino que fuera de esta ciudad. 2.- Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- Art. 2340 del Cód Civil y Comercial.- 3.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 4.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 5.- Comunicar a la Administradora Tributaria de la Pcia de E. Ríos la iniciación del presente universal (Art. 29, segundo párrafo, del Código Fiscal. 6.-Denunciese nombre y domicilio de otros herederos del causante, si fueren conocidos; a efectos de su citación mediante cédula o, en su defecto, para su inclusión en los editos a librarse, para que comparezcan a estos autos a tomar la intervención que legalmente les corresponda. - A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Lautaro Caballero Juez Civil y Comercial a/c del Despacho.

María L. Capurro, secretaria Int.

F.C.S. 502-00019429 1 v./12.10.17

CITACIONES

NUEVAS

PARANA

a FEDERICO PILNIK

La Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, a cargo de la Dra. Gabriela Sione, Secretaría N° 2 del suscripto, en los autos "Estado de la Provincia de Entre Ríos c/ Pilnik Federico s/ Ordinario Daños y Perjuicios – Expte. Nº 18011, cita y emplaza por el término de cinco (5) días al Sr. FEDERICO PILNIK, DNI N° 29.447.407, con último domicilio conocido en calle San Martín N° 118 de Paraná, a fin de que comparezca al juicio a tomar intervención, por sí o por medio de representante, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente.

Paraná, 25 de setiembre de 2017 – **Pablo F. Cattáneo**, secretario.

F.C.Ch. 503-00016146 2 v./13.10.17

— — —

GUALEGUAYCHU

a MARIA VICENTA SINISGALLI

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 Dr. Leonardo Portela, Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Javier Mudrovici, en los autos: "Alvarez Cecilia y Otro c/ Sinisgalli Julia Rufina y Otros s/ Ordinario Escrituración" expediente N° 6656, cita a la demandada MARIA VICENTA SINISGALLI para que comparezca a juicio a estar a derecho y a los efectos del traslado en el término de 15 días a contar desde la última publicación la que se efectuará por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario Local "El Día" atento orden de lista, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes para que la represente.

Gualeguaychú, 5 de octubre de 2017 – **Ricardo J. Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00019420 2 v./13.10.17

REMATES

ANTERIORES

PARANA

Por José M. Klocker
Matr. 431 COMPER

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 10 de la ciudad de Paraná - Entre Ríos - Dra. Adriana B. Acevedo, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Romina Otaño, ha dispuesto que en los autos caratulados: "Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos c/ Agro Insumos Seguí S.R.L. s/ Apremio - Expediente N° 19.920 - Iniciado el 12.04.2012"; el martillero José María Klocker, subaste el día 31 de octubre de 2017 a las 11:00 hs., en el Colegio de Martilleros, sito en calle Santa Fe N° 434 de la ciudad de Paraná Entre Ríos y en presencia de la actuaria, quién controlará el acto; sin base, en dinero en efectivo, al contado y al mejor postor: Un automotor marca Chevrolet, Tipo Pick Up, Modelo S 10 2.8 T.I. (Cabina Doble) equipado con motor marca MWM N° 40704185062 y Chasis marca Chevrolet N° 9BG138AC05C405185, del año 2005 - Dominio: ESV 311.

Exhibición: El automóvil podrá ser examinado en calle Gualeguaychú N° 386 de la ciudad de Crespo – E.R.

Días y Horarios de Visitas: Desde la publicación del presente edicto y hasta el día 30 de octubre de 2017, todos los días hábiles de lunes a viernes de 11 a 12 y de 16 a 17 horas.

Estado del Automóvil: Regular.

Comisión del martillero: 10% sobre el monto de venta más IVA.

CONDICIONES GENERALES: Quién resulte comprador deberá abonar en el acto del Remate el Precio de Compra con más la comisión del martillero y el IVA sobre esta más el impuesto de sello previsto por el Art. 200 del Código Fiscal y el Art. 12 Inc. 10 Ley de la Ley Impositiva. Se deja constancia, que el adquirente esta obligado al pago del impuesto correspondiente desde que se hallare en condiciones de ser aprobado el remate judicial o se ostente la posesión, lo primero que ocurra (Art. 279 -

Código Fiscal - t.o. 2014). También, se hace saber que deberá concurrir munido del documento de identidad.

Consultas: Al martillero - Corrientes N° 348 – Paraná – Tel. 4312967. Se deja constancia que si el día señalado resultare inhábil, la subasta se realizará el siguiente día hábil a la misma hora.

Secretaría, 10 de octubre de 2017 – **Romina Otaño,** secretaria.

F.C.S. 502-00019408 2 v./12.10.17

— — —

FEDERAL

Por Abel A. Fernández
Matr. 47

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal, Entre Ríos, Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría a cargo del Dr. Manuel Norberto Duarte, secretario Ad-Hoc, en autos caratulados "Gómez, Diana Silvina c/ Brisman, Miguel Angel s/ Laboral – Hoy ejecución de sentencia y honorarios", Expte. Nº 14.960, comunica por el término de dos veces, que el martillero Abel Alberto Fernández, matrícula 47, rematará el día 30 de octubre de 2017 a la hora 12:45 o el día siguiente hábil a la misma hora, si aquel fuera feriado, en la sala de audiencias del Juzgado, en la planta alta del inmueble, ubicado en la intersección de las calles Urquiza y Tucumán de ésta ciudad de Federal, en presencia del actuario, al contado y al mejor postor la parte indivisa que tiene el demandado en el inmueble cuyas características se consignan en la documental obrante a fs. 260/263, por la base del 50,00% del avalúo fiscal; o sea por la sumas de pesos: diez mil setecientos cinco con veintidos centavos ($ 10.705,22) del inmueble urbano baldío, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Federal, ciudad de Federal planta urbana, Grupo 210, Manzana 08, Solar 210, Lote N° 1, domicilio parcelario: calle Anderson s/nº distancia a calle 9 de Julio 79,15 m., y a calle San Martín 24,20 m. Según plano de mensura N° 59.692 consta de una superficie total de: cuatrocientos ocho metros cuadrados con ochenta y tres decímetros cuadrados (408,83 m2) dentro de los siguientes límites y linderos:

Norte: Recta (1-2)= S. 81° 04' E de 34,50 m., que linda con Juan Bautista Belotti.

Este: Recta (2-3)= S. 08° 56' O de 11.85 m., que linda con calle Anderson.

Sur: Recta (3-7)= N. 81° 04' O de 34,50 m., que linda con lote N° 2 de Juan Bautista Belotti.

Oeste: Recta (7-1): N. 08° 56' E. de 11,85 m., que linda con Juan Bautista Belotti. Inscripto en el Registro Público de la Propiedad Inmueble de la ciudad de Federal, bajo matrícula N° 103.617. Partida Provincial N° 15-132.355-5.

En el caso de fracasada la subasta, se procederá a una nueva, la que se realizará el día 3 de noviembre de 2017 a la hora 12:15, con reducción del veinticinco por ciento (25,00%) de la base fijada, en las mismas condiciones y por el martillero designado. En caso de fracasada la subasta fijada precedentemente, transcurrida media hora se procederá a una nueva, sin base, al contado y al mejor postor. En el acto del remate, el comprador deberá constituir domicilio - bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del CPCC, en lo pertinente y abonar el diez por ciento (10,00%) del valor resultante, como seña, más cuatro por ciento (4,00%) honorarios del martillero, en dinero efectivo y el saldo depositarse contra la aprobación del remate, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se aplicará el artículo 572 del CPCC. Asimismo el comprador deberá abonar el sellado previsto por el artículo 195º del Código Fiscal y artículo 13º inciso 5to. de la Ley Impositiva. Según mandamiento de constatación agregado a fs. 267/269, se trata de "un terreno baldío, sin ocupantes". En Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos, registra deuda, de acuerdo al informe agregado a fs. 247/249. En la Municipalidad local, registra deuda en concepto de Tasa Combinada según informe agregado a fs. 250/254. Agregado Informe del Registro de la Propiedad Inmueble de Federal a fs. 245/246. El bien se remata en las condiciones que se encuentra, no se aceptarán reclamos después de realizada la subasta. El oferente inmediato anterior al comprador, deberá informar al martillero sus datos personales para el caso de quedar remiso el primero, (Acuerdo General N° 05/02 - puntos tercero y quinto - del 12/03/02). Se podrá revisar la propiedad los días: 18 y/o 19 de octubre de 2017, en horario a convenir con el martillero. Consultas en Belgrano Nº 549. Tel: (03454)421055-15657101.

Las Resoluciones que así lo disponen en su parte pertinente expresan lo siguiente: "Federal, 24 de julio de 2017 Atento... Resuelvo: 1. Decretar el remate al contado y al mejor postor de la parte indivisa que tiene el demandado en el inmueble cuyas características se consignan en la documental obrante a fs. 260/263, por la base del 50,00% del avalúo fiscal; o sea por la suma de pesos diez mil setecientos cinco con veintidós centavos - $ 10.705,22. 2. Fijar... 3. Efectuada... Fdo. Dr. Omar Javier Ovando. Juez Civil, Comercial y Laboral" - "Federal, 2 de octubre de 2017. Atento... Resuelvo: Fíjase nueva fecha para el día 30 de octubre de 2017 a las 12:45 horas para que tenga lugar la subasta del inmueble embargado, la que se hará en la sala de audiencias del Juzgado, en presencia del actuario y por el martillero designado Sr. Abel Alberto Fernández. En el caso de fracasada la subasta, procédase a una nueva la que se realizará el día 3 de noviembre de 2017 a las 12:15 horas, con reducción del veinticinco por ciento (25,00%) de la base fijada, en las mismas condiciones y por el martillero designado. En caso de fracasada la subasta fijada precedentemente, transcurrida media hora, se procederá a una nueva, sin base. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el periódico local "Retórica", anunciando la subasta, lo que deberá hacerse con seis (6) días de antelación, haciéndose constar en los mismos, el estado de ocupación, horario de visita y que el oferente inmediato anterior al comprador, deberá informar al martillero sus datos personales para el caso de quedar remiso el primero (Acuerdo General N° 05/02 - puntos tercero y quinto - del 12/03/02). En el acto del remate, el comprador deberá constituir domicilio -bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del CPCC, en lo pertinente - y abonar el diez por ciento (10,00%) del valor como seña, más la comisión del martillero y el saldo depositarse contra la aprobación del remate, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se aplicará el artículo 572 del CPCC. Asimismo deberá abonarse el sellado previsto por el artículo 195° del Código Fiscal y artículo 13° - inciso 5° de la Ley Impositiva. Líbrese oficios a la... Fdo. Dr. Omar Javier Ovando. Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 6 de octubre de 2017 – **Manuel N. Duarte**, secretario ad-hoc.

F.C.S. 502-00019410 2 v./12.10.17

USUCAPION

ANTERIOR

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguay N° 2, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría única de la Dra. Rosa María Fernández, en autos caratulados: "Airala Cristian Alberto c/ Rochelle Eulogio Ramón y otros s/ Usucapión – Expte. Nº 8039", cita y emplaza por el término de quince días contados a partir de la última publicación del presente que se efectuará por dos veces, a don Eulogio Rómulo Roberto Rochelle, sus herederos y/ sucesores, Luis Alberto Tost y Aurora Hernández y/o sus herederos y/o sus sucesores y a quien/es se que se consideren con derecho al siguiente inmueble: fracción de chacra ubicada en la segunda sección, ejido de Gualeguay, chacra Nº 190, con superficie según plano de Mensura N° 34551 de 4.890,50 m2 dentro de los siguientes linderos:

Norte: línea recta alambrada (1-2) al rumbo Sudeste 76° 55' de 46,17 m., lindando con Héctor Darío Fernández,

Este: línea recta amojonada (2-3) al rumbo Sudoeste 15° 41' de 106,62 m., lindando con Eulogio Rómulo Roberto Rochelle,

Sur: línea recta alambrada (3-4) al rumbo Noroeste 76° 29' de 45,65 m., lindando con calle 44,

Oeste: línea recta alambrada (4-1) al rumbo Noreste 15° 25' de 106,27 m., lindando con Dante Rizzieve Pitón SA.-

La presente citación se efectúa bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes.-

El auto que lo ordena en su parte pertinente dice: "Gualeguay, 12 de septiembre de 2017.- ... Encontrándose cumplimentados los requisitos establecidos por el Art. 669 Inc. 1° del Código de rito civil, conforme prevé el Inc. 2° de dicha norma y el Art. 329 del mismo cuerpo, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario local "El Debate Pregón" citando y emplazando por el término de quince días a Eulogio Rómulo Roberto Rochelle sus herederos y/o sucesores, Luis Alberto Tost y Aurora Hernández y/o sus herederos y/o sucesores y a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble cuyos datos obran denunciados a fs. 75, bajo los apercibimientos de ley... Teresita Inés Ferreyra.

Gualeguay, 19 de septiembre de 2017 – Rosa M. Fernández, secretaria interina.

F.C.S. 502-00019400 2 v./12.10.17

USUCAPION

NUEVA

NOGOYA

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Ceballos Claudio Luis y Otras c/ Cabrera Casco Feliciano Moise y/o sus herederos y/o sucesores s/ Usucapión" Expte. Nº 5133, cita y emplaza por el término de quince (15) días contados desde la última publicación del presente a Feliciano Moise Cabrera Casco y/o sus Herederos y/o Sucesores y/o a quienes se consideren con derechos sobre un inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Nogoyá, Planta Urbana Nogoyá, Manzana 227, calle San Luis N° 96l, Partida N° 117451/6, superficie de 236,40m2, con Plano Nº 29587, y con los siguientes límites y linderos: Norte: recta 1-2 al S 81°53' E de 5,01 m. con María Lilia Vanegas y Ramón Humberto Tognoli y Otra. Este: recta 2-3 al S 13°22' O de 47,89 m. con Claudio Luis Ceballos (poseedor). Sud: recta 3-4 al N 77º13' O de 5,50 m. con calle San Luis (pavimento). Oeste: recta 4-5 al N 15°01' E de 31,88m. con Angela del Carmen Servera y recta 5-1 al N 11°53' E de 15,62 m. con Carlos Alberto Medina, e inscripto al tomo 7 Folio 409 del Registro Público local, Sección Dominio Urbano; para que comparezcan a tomar intervención en estos autos, bajo apercibimientos de nombrárseles Defensor de Ausentes, Arts. 329 y 669 inc 2º y 3° del P.C y C.

Nogoyá, 2 de octubre de 2017 – **Mercedes O. de Sánchez,** secretaria subrog.

F.C.Ch. 503-00016143 2 v./13.10.17

FINALIZACION DE CONCURSO PREVENTIVO

NUEVA

PARANA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - Concursos y Quiebras de Paraná, Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Elda Beatriz Osman, comunica por un (1) día, que en los autos caratulados Dayub María Fátima Lucía S. Pedido de Concurso Preventivo s/ Concurso Preventivo"; Expte. N° 833 se dicto la siguiente resolución:

"Paraná, 15 de mayo de 2017 Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1°). Declarar Finalizado el concurso preventivo de la Sra. María Fátima Lucia Dayub, DNI N° 14.299.165: CUIT: 27-14299165-4 de estado civil soltera con domicilio real en calle San Martín N° 654 de la ciudad de Paraná. 2°).- Disponer la continuación de la labor de la síndica actuante, Cra. Estela Liliana Durandó como controladora del cumplimiento del acuerdo preventivo, fijando su estipendio en el 1% de lo pagado a los acreedores, con un mínimo equivalente a un salario mínimo vital y móvil por su labor en dicha etapa. 3°).- Ordenar se publiquen edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y en el diario "El Diario" de esta ciudad, conforme lo dispuesto por el artículo 59 de la LCQ. Confección y diligenciamiento del despacho a cargo de la concursada. 4°).- Diferir la regulación de honorarios de la sindicatura controladora del acuerdo hasta tanto provea base económica. Regístrese. Fdo. María Gabriela Tepsich- Juez de 1° Inst. Civ. y Com. N° 9 Concursos y Quiebras.

Paraná, 23 de agosto de 2017 – **Elda B. Osman,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00016139 1 v./12.10.17

SENTENCIAS

ANTERIORES

LA PAZ

Fabio Sergio Atance, Secretario Administrador de la Oficina de Gestión de Audiencias, en el legajo caratulado: "Monzón Cesar Alfredo s/ Lesiones Leves Agravadas en el Marco de una Situación de Violencia de Genero" IPP N° 7405 - Legajo Oga Nº 386-0, que se tramitan por ante el Juzgado de Garantías y Transición, de esta ciudad de La Paz E.R., a cargo de la Dra. Silvina C. de Millán, Juez de Garantías y Transición a/c Despacho, se ha dispuesto librar el presente, a fin de hacer saber, a sus efectos, que en la causa de referencia, seguida contra Cesar Alfredo Monzón, alias "Nito", de nacionalidad argentina, quien acredita su identidad con D.N.I. N° 32.025.221, de 31 años de edad, estado civil soltero, nacido en La Paz (E.R.), el día 11.3.1986, de ocupación changarin, que tiene educación primaria completa, domiciliado en calle Martiniano Leguizamón s/n, Barrio Milagrosa Norte, de la ciudad de La Paz (E.R.), hijo de Gloria Graciela Monzón (v), quien vive en el mismo domicilio que el imputado, que no ha sido procesado y/o condenado anteriormente, que residió en la ciudad de La Paz, Entre Ríos, hasta la actualidad; se ha dictado sentencia condenatoria en fecha 14.9.2017, la que en su parte pertinente expresa: ... "En la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, a los catorce días del mes de septiembre de dos mil diecisiete ... FALLO: 1.- Declarar que CESAR ALFREDO MONZON, alias "Nito", ya filiado, es autor materialmente responsable del delito de lesiones leves agravadas en el marco de una situación de violencia de género, y en consecuencia condenarlo a la pena de diez (10) meses de prisión de ejecución condicional; Arts. 5, 27, 1º párrafo, 40, 41, 45 y 92 en función del Art 80 inc. 11 del Código Penal.- II.- Fijar como reglas de conducta y por el plazo de diez (10) meses, teniendo presente lo dispuesto en el acuerdo de juicio abreviado, conforme lo dispuesto por el Art. 28 del Código Penal las siguientes: 1) Abstención del consumo de estupefacientes y del abuso de bebidas alcohólicas.- 2) Prohibición de realizar cualquier acto molesto, intimidatorio o perturbador por sí y/o interpósita persona y/o medio tecnológico en perjuicio de la víctima Mirta Melina Gallardo DNI: 33.572.029.- III.- ... IV.- ... V.- ... VI.- Comunicar la presente, sólo en su parte dispositiva a la Jefatura de la Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, I Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, y al Boletín Oficial.- VII VIII.- ... IX.- ... ".- Fdo.- Dra. Silvina C. de Millán - Juez a/c Despacho- Juzg. Garantías y Transición.

La Paz, 3 de octubre de 2017 - **Fabio S. Atance**, secretario Admi.

13685 3 v./12.10.17

— — —

Fabio Sergio Atance, Secretario Administrador de la Oficina de Gestión de Audiencias, en el legajo caratulado: "Cosentino Alejo Gabriel s/ Defraudación Especial por el Uso de Tarjeta de Debido Perdida" IPP 5912, que se tramitan por ante el Juzgado de Garantías y Transición, de esta ciudad de La Paz E.R., a cargo de la Dra. Silvina C. de Millán, Juez de Garantías y Transición a/c Despacho, se ha dispuesto librar el presente, a fin de hacer saber, a sus efectos, que en la causa de referencia, seguida contra Alejo Gabriel Cosentino, alias "Pinky", de nacionalidad argentina, quien acredita su identidad con D.N.I. Nº 28.132.370, de 36 años de edad, estado civil soltero, nacido en La Paz (E.R.), el día 29.9.1980, que es empleado público de la provincia (cabo primero de la Policía de Entre Ríos), que tiene educación primaria completa, domiciliado en calle Pueyrredón, Casa N° 17, Barrio 20 viviendas, de la ciudad de La Paz (E.R.), hijo de María Rosa Brites (v), que se domicilia en calle Génova N° 8670, de Rosario, Provincia de Santa Fe, y de Julio Manuel Cosentino (v), domiciliado en Barrio Joaquín Orué, de la ciudad de La Paz, Entre Ríos; se ha dictado sentencia condenatoria en fecha 07.9.2017, la que en su parte pertinente expresa: "En la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, a los siete días del mes de septiembre de dos mil diecisiete... FALLO: I.- Declarar que ALEJO GABRIEL COSENTINO, ya filiado, es autor materialmente responsable del delito de defraudación especial por el uso de tarjeta de débito perdida y en consecuencia condenarlo a la pena de ocho (8) meses de prisión de ejecución condicional; Arts. 5, 12, 27, 1º párrafo, 40, 41, y 173 inc. 15, por remisión al Art. 172 del Código Penal.- II.- ... III.- ... IV.- ... V.- ... VI.- Comunicar la presente, sólo en su parte dispositiva a la Jefatura de la Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, y al Boletín Oficial. VII.- ... VIII.- ... IX.- ..." Fdo. Dra. Silvina C. de Millán Juez a/c Despacho Juzg. Garantías y Transición.

La Paz, 3 de octubre de 2017 - **Fabio S. Atance,** secretario Admi.

13686 3 v./12.10.17

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

MUNICIPALIDAD DE VIALE
Licitación Pública Nº 19/17

Conforme a lo dispuesto por el Decreto Nº 831/17 y Decreto N° 851/17, convócase a Licitación Pública N° 19/17, para la adquisición de combustible gas-oil, destinado a vehículos y maquinarias municipales.

BASE ESTIMATIVA: Pesos trescientos cuarenta mil ($ 340.000,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Sede Municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la ciudad de Viale, el día 31 de octubre de 2017, a las 10 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS Y/O INFORMES: Dirigirse a la Municipalidad de Viale en el horario de 7 a 12,00 horas, o telefónicamente al N° (0343) 4920135/094, o Telefax N° (0343) 4920011.

Viale, 6 de octubre de 2017 – **Uriel M. Brupbacher**, presidente Municipal.

F.C.S. 502-00019364 3 v./12.10.17

— — —

MINISTERIO DE EDUCACION
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
Procedimiento de Selección
Licitación Publica N° 82-0004-LPU 17

Clase: De Etapa Unica-Internacional Modalidad: Sin Modalidad

Expediente N°: EX2017-06263930-APN-DC#ME

OBJETO: Construcción de jardines de infantes con la provisión de materiales, maquinarias, mobiliarios y mano de obra necesarios para su completo cumplimiento. Zona de ejecución: Centro Norte.

Se realizan las siguientes modificaciones a los documentos de licitación:

1- Pliego de Bases y Condiciones Particulares

1.1. Objeto y Aplicación del Pliego

Donde dice:

Para que una oferta sea puesta en consideración se deberá cotizar todos los renglones de un grupo. Una misma empresa o unión transitoria podrá ofertar todos los grupos que desee, según sea su capacidad económica y demás requisitos indicados en el presente pliego. La adjudicación será por la totalidad del grupo.

Se aceptarán descuentos por la adjudicación de más de un grupo.

La oferta deberá consignarse conforme el modelo de formulario de propuesta económica del PByCG anexo 17.10 y 17.11.

Debe leerse:

Para que una oferta sea puesta en consideración se deberá cotizar todos los renglones de un grupo. Una misma empresa o unión transitoria podrá ofertar todos los grupos que desee, según sea su capacidad económica y demás requisitos indicados en el presente pliego. La adjudicación será por renglón o por grupo.

Se aceptarán descuentos por la adjudicación de más de un grupo o más de un renglón.

La oferta deberá consignarse conforme el modelo de formulario de propuesta económica del PByCG anexo 17.10 y 17.11.

2- Pliego de Bases y Condiciones Particulares

4. Metodología de Evaluación de Ofertas Donde dice:

Se adjudicará el/los grupo/s a la oferta más económica que cumpla con las especificaciones técnicas y con las condiciones mínimas de admisibilidad estipuladas en el P.B. y C.G. de los indicadores que se detallan:

1. Capacidad Empresaria
2. Capacidad de Contratación
3. Capacidad Económico-Financiera

Debe leerse:

Se adjudicará el/los renglones y/o el/los grupos a la oferta más conveniente que cumpla con las especificaciones técnicas y con las condiciones mínimas de admisibilidad estipuladas en el P.B. y C.G. de los indicadores que se detallan:

1. Capacidad Empresaria
2. Capacidad de Contratación
3. Capacidad Económico-Financiera

3- Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Se suprime el acopio de materiales en la presente licitación. Por lo tanto quedan sin efecto la cláusula 8. "Acopio de Materiales" del pliego de bases y condiciones particulares y la cláusula 6.8.2 acopio de materiales del pliego de bases y condiciones generales.

4- Pliego de Bases y Condiciones Generales

12.1 De los Certificados

Donde dice:

Solo se emitirán tres certificados de obra: el primero cuando la foja de medición arroje un avance físico de obra del 50%, el segundo al avance físico de obra del 70% y el final al 100%,junto con el acta de recepción provisoria.

El certificado aprobado por el comitente no reviste el carácter de orden de pago, sino de instrumento por el cual se acredita que el Contratista ha realizado determinados trabajos que han sido medidos por el comitente.

Si el contratista dejase de cumplir con las obligaciones a su cargo para obtener la expedición de certificados, estos serán expedidos de oficio, sin perjuicio de las reservas que aquél formulase al tomar conocimiento de ellos.

El primer certificado estará integrado por la medición de la obra autorizada, resultante de la medición a los precios de la oferta, el total medido hasta ese momento, el descuento proporcional del anticipo, en el caso que haya sido solicitado por el contratista, y todo aquello que disponga el pliego de condiciones particulares. Los dos certificados restantes estarán integrados por la medición de la obra autorizada, resultante de la medición a los precios de la oferta.

Debe leerse:

La certificación se realizará por jardín de infantes (renglón). Los certificados de obra por jardín de infantes se emitirán mensualmente conforme al porcentaje de avance físico que arrojen las respectivas fojas de medición.

En cada certificación el contratista deberá remitir el plan de trabajo vigente al momento de la medición. En caso contrario se tomará el de la oferta.

El certificado aprobado por el comitente no reviste el carácter de orden de pago, sino de instrumento por el cual se acredita que el Contratista ha realizado determinados trabajos que han sido medidos por el comitente.

Si el contratista dejase de cumplir con las obligaciones a su cargo para obtener la expedición de certificados, estos serán expedidos de oficio, sin perjuicio de las reservas que aquél formulase al tomar conocimiento de ellos.

Los certificados estarán integrados por la medición de la obra autorizada, resultante de la medición a los precios de la oferta, el total medido hasta ese momento, el descuento proporcional del anticipo, en el caso que haya sido solicitado por el contratista, y todo aquello que disponga el pliego de condiciones particulares.

5- Pliego de Bases y Condiciones Generales.

15.7 Inventario y avaluó

Se deja sin efecto el siguiente párrafo:

"Los materiales certificados en calidad de acopio serán inventariados e inspeccionados, para establecer su calidad y estado. De comprobarse inexistencia o falta de parte de los mismos o si no estuvieren en las debidas condiciones, el comitente intimará al contratista para que efectivice su reposición en el plazo de dos días corridos.

Si el contratista no diera cumplimiento a esta intimación el Comitente podrá deducir los perjuicios que se establezcan de los créditos del primero y del fondo de reparo, en ese orden, y sin perjuicio de las responsabilidades legales en que se encuentre incurso como depositario de los materiales acopiados."

6- Nueva fecha de Acto de Apertura y Plazo para efectuar consultas:

Plazo para efectuar consultas: Hasta las 18 horas del día 24 de octubre de 2017.

Acto de Apertura: El día 8 de noviembre de 2017 a las 14 hs.

Se recuerda a los Interesados que:

• El Pliego de bases y condiciones generales y de especificaciones técnicas generales, pliego de bases y condiciones particulares y de especificaciones técnicas particulares y sus respectivos anexos se encontraran disponible en el portal https://contratar.gob.ar.

• La presentación de las ofertas: debe realizarse a través del sistema Contrat.Ar hasta el día establecido en dicho sistema. La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del sistema Contrat.Ar (www.contratar.gob.ar). En forma electrónica y automática se generara el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Para efectuar consultas, el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo de Contrat.Ar y dichas consultas deben efectuarse a través de Contrat.Ar (www.contratar.gob.ar)

Se aclara a los Interesados que:

• Podrán obtenerse un CD con los planos en formato CAD. A tal efecto deberán presentarse personalmente, en la Dirección de Contrataciones - Av. Santa Fe 1548, 4° Piso, frente, Capital Federal, CP (Cl060ABO), de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 18:00 hs.

Juan J. García, Coord. Gral. UEP

F.C.S. 502-00019396 15 v./1.11.17

— — —

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA
Licitación Pública N° 11/2017
Decreto N° 74/2017 D.E.

OBJETO: Adquisición de hormigón elaborado en el marco del programa integral suscripto entre la Municipalidad de Santa Ana y la Secretaría de Vivienda y Hábitat de la Nación.

APERTURA DE SOBRES: Martes 24 de octubre de 2017, 10:00hs.

VALOR DEL PLIEGO: $ 600,00 (pesos seiscientos).

VENTA DEL PLIEGO: En Tesorería Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: Seiscientos mil ($ 600.000).

LUGAR: Municipalidad de Santa Ana - Dpto. Federación - Entre Ríos.

INFORMES: Cupertino Otaño 576 - Edificio Municipal de Santa Ana (E.R.) Telefax:03456-492059/492000/492111/492112.

E-mail: municsantaana@xinet.com.ar

Pagina web: www.santaana.gob.ar

Santa Ana, 9 de octubre de 2017 – **Mario G. Toler**, presidente Municipal, **Rogelio L. Zanandrea**, secretario Municipal.

F.C.S. 502-00019409 3 v./13.10.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA
Licitación Pública N° 12/2017
Decreto N° 75/2017 D.E.

OBJETO: Adquisición de materiales de construcción en el marco del programa integral suscripto entre la Municipalidad de Santa Ana y la Secretaría de Vivienda y Hábitat de la Nación.

APERTURA DE SOBRES: Martes 24 de octubre de 2017, 11:00hs.

VALOR DEL PLIEGO: $1.000,00 (pesos un mil).

VENTA DEL PLIEGO: En Tesorería Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: Un millón ($ 1.000.000,00).

LUGAR: Municipalidad de Santa Ana - Dpto. Federación - Entre Ríos INFORMES: Cupertino Otaño 576 - Edificio Municipal de Santa Ana (E.R.) Telefax:03456-492059/492000.

E-mail: municsantaana@xinet.com.ar.

Pagina web: www.santaana.gob.ar

Santa Ana, 9 de octubre de 2017 – **Mario G. Toler**, presidente Municipal, **Rogelio L. Zanandrea,** secretario Municipal.

F.C.S. 502-00019411 3 v./13.10.17

— — —

FELICIANO

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE FELICIANO
Licitación Pública Nº 01/2017

El Municipio de San José de Feliciano llama a licitación pública a efectos de adquirir: un compactador vibratorio autopropulsado combinado para compactación de suelos y asfalto en frio, nuevo 0 Km.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.800.000 (son pesos: un millón ochocientos mil)

VALOR DEL PLIEGO: $.18.000 (pesos: dieciocho mil)

VENTA DE PLIEGOS: Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas Públicas - Tel. Nº 03458-420225/420139.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: 31 de octubre de 2017- 10,00 horas.

CONSULTAS DE PLIEGOS: Lunes a viernes de 7 a 13 horas.

San José de Feliciano, 28 de septiembre de 2017 – **Silvia Moreno de Rueda,** Pta. Municipal, **Mirian E. E. Pereyra,** Sec. de Gob. Ha. y Fzas. Públicas.

F.C.Ch. 503-00016132 3 v./17.10.17

— — —

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY
Licitación Pública N° 24/2017
Decreto N° 1085/2017

La Municipalidad de Gualeguay, llama a Licitación Pública Nº 24/2017 convocada para la concesión del sonido, pantallas e iluminación por el total de la temporada en que se desarrollan las noches de los Corsos 2018.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Día 2 de noviembre de 2017 hasta las 09:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 2 de noviembre de 2017 a las 10:00 horas en la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.995.000,00 (Pesos un millón novecientos noventa y cinco mil).

VALOR DEL PLIEGO: $ 3.000,00 (Pesos tres mil).

Gualeguay, 9 de octubre de 2017 – **Mirta B. Duré**, jefe Dpto. Compras.

F.C.S. 502-00019406 3 v./13.10.17

— — —

LA PAZ

MUNICIPALIDAD DE PIEDRAS BLANCAS
Licitación Pública Nº 4/2017

La Municipalidad de Piedras Blancas llama a Licitación Pública Nº 4/2017 para la contratación y ejecución de obra: construcción de 3200 metros de cordón cuneta.

MONTO MÁXIMO DE OBRA: Pesos dos millones ochocientos mil ($ 2.800.000,00).

TIEMPO DE EJECUCIÓN: Cinco (5) meses.

VENTA DE PLIEGOS: En Tesorería Municipal a partir del 16 y hasta el 20 de octubre.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: En el palacio Municipal, el día 01 de noviembre de 2017, a las 11 horas.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos dos mil ochocientos ($ 2.800,00)

Piedras Blancas, 6 de octubre de 2017 – **Julio C. Weisheim**, intendente Municipal.

F.C.S. 502-00019354 5 v./17.10.17

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
Licitación Pública N° 16/17

OBJETO: Llamado a Licitación Pública Nº 16/17, dispuesto por Decreto Nº 379/17, con el objeto de llevar adelante el "Proyecto Sala de Extracción de Miel - La Colonia - (Segundo Llamado)"; todo ello en el marco del pliego de bases y condiciones generales y particulares (anexo I) de la Municipalidad de La Paz.

CONSULTAS: Oficina de Despacho (Tel: 03437- 424620) - Municipalidad de La Paz - Echague y Moreno - 1er piso - (3190) La Paz (E.R.)- desde el 11 de octubre de 2017 hasta cinco (5) días hábiles antes del acto de apertura.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos un mil con 00/100 ($ 1.000)- Venta: Tesorería Municipal, (Palacio Municipal- Planta Baja) desde el 11 de octubre de 2017.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial de la Licitación Pública Nº 16/17, según el Decreto Nº 379/17, asciende a la suma de pesos "cuatrocientos treinta y un mil ciento treinta y cinco con 00/100" ($ 431.135,00), que se abonarán según lo estipulado en el pliego de bases y condiciones generales y particulares, (anexo I).

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Despacho del Sr. Presidente de la Municipalidad de La Paz.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 30 de octubre de 2017 (30.10.17), a las 11:00 horas en el Despacho del Sr. Presidente de la Municipalidad de La Paz.

La Paz, 9 de octubre de 2017 – **Bruno Sarubi,** presidente Municipal, **Duval R. Muller**, secretario de Gobierno.

F.C.S. 502-00019412 3 v./13.10.17

— — —

NOGOYA

MUNICIPALIDAD DE ARANGUREN
Licitación Pública 3/17
Decreto 531/17

OBJETO: Un Vibrocompactador

PRESUPUESTO OFICIAL: Un millón seiscientos mil ($ 1.600.000).

FECHA DE APERTURA: 30 de octubre, 12 horas.

LUGAR DE APERTURA: Secretaría Municipal Avda. San Martín 430 Aranguren Dpto. Nogoyá -Entre Ríos

ENTREGA DE OFERTAS: Mesa de Entradas Municipal de 07:30 a 12:30 hs. días hábiles.

INFORMES: Área de Compras Pliegos o requerimiento: Rezan en el Decreto 531/17 (Página WEB: www.municipiodearanguren.com)

Aranguren, 10 de octubre de 2017 – **Eduardo J. Tessore**, presidente Municipal.

F.C.Ch. 503-00016141 3 v./13.10.17

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
Licitación Pública N° 014/17
2do Llamado

OBJETO: El Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos llama mediante 2do llamado Licitación Pública N° 014/17 a los efectos de adquirir seis (6) vehículos, mini-bus de diecinueve (19) asientos más uno (1) correspondiente al conductor con sus respectivos cinturones de seguridad, apoyacabezas y fijación integrada al chasis, 0 km, nuevo sin uso con destino a instituciones educativas agrotécnicas de la Provincia de Entre Ríos autorizado por Resolución N° 4419/17 C.G.E. Expediente 1652291.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: La apertura de las propuestas se efectuará el día 30 de octubre de 2017, a las 10:00 horas, en la Coordinación de Suministros del Consejo General de Educación, sito en el 3er piso, oficina N° 93, calle Córdoba y Laprida, Paraná, Entre Ríos.

POR INFORMES Y RETIROS DE PLIEGOS: En el departamento Suministros del Consejo General de Educación, 3er piso, oficina N° 93 de la Casa de Educación Entrerriana, calle Córdoba y Laprida, Paraná, Entre Ríos. Tel: 0343 - 4209311 en horario de 7:00 a 12:00 horas Correo: cdebon@entrerios.gov.ar

Paraná, 10 de octubre de 2017 – **Debon M. Cristina**, Coord. de Suministros, Almacenes y Depósitos.

F.C.S. 502-00019419 3 v./17.10.17

— — —

FEDERAL

MUNICIPALIDAD DE FEDERAL
Licitación Pública N° 05/17

OBJETO: Contratación de mano de obra, con materiales incluidos

DESTINO: Reconstrucción de bases y carpetas asfálticas.-(Distintas calles de la ciudad)

APERTURA: 19 de octubre 2017 Hora: 11y30

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos catorce millones ochocientos noventa y cuatro mil ciento ocho con 56% ($ 14.894.108.56).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos un mil ($ 1000,00).

INFORME: Municipalidad de Federal- Secretaría de Planificación Obras y Servicios Públicos, 03454-421108- INT 17.

Federal, 9 de octubre de 2017 - **Blanca E. Benítez**, jefe de Compras Municipal.

F. 500-00006906 3 v./17.10.17

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE PRONUNCIAMIENTO
Licitación Pública Nº 001/17

OBJETO: Adquisición de materiales de construcción. Puesta en valor Plaza Gral. San Martín.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: A retirar hasta el día 1 de noviembre de 2017 en Mesa de Entrada de la Municipalidad de Pronunciamiento, sita en calle J. Deymonnaz y 10 de Julio de Pronunciamiento, los días hábiles en horario de 08,00 a 12,00. PRESENTACION OFERTAS: hasta el día 02.11.2017 a la hora 10,00. APERTURA DE LAS OFERTAS: 02.11.2017 a las 10,15 horas en el despacho del Encargado de la Oficina Legal y Técnica Dr. Silvio Roberto Mastroiani.

Pronunciamiento, 10 de octubre de 2017 – **Silvio R. Mastroiani,** Enc. Oficina Legal y Técnica.

F.C.Ch. 503-00016145 2 v./13.10.17

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

EMPRESA SAN JOSE S.A.
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convócase a los accionistas de Empresa San José S.A. a Asamblea General Ordinaria para el 20 de octubre de 2017, a las 9:00 horas en sede social de calle Fray Mamerto Esquiú N° 855, Paraná, Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Los documentos del Art. 234 Inc. 1°) de la Ley de Sociedades Comerciales correspondientes al ejercicio cerrado el día 31 de marzo de 2017.

2 - Consideración del resultado del ejercicio y remuneración a los señores directores y síndicos, si del caso fuere en exceso a lo dispuesto por el artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales.

3 - Elección de directores titulares y suplentes y síndicos titulares y suplentes.

4 - Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Paraná, 27 de septiembre de 2017 - **Guillermo D. Derudder**, presidente.

F.C.S. 502-00019281 5 v./12.10.17

— — —

CORRER S.A.
Convocatoria Asamblea Ordinaria

La firma "CORRER S.A.", convoca a sus accionistas a Asamblea Ordinaria a realizarse el día 21 de octubre de 2017 a las 8 horas en primera convocatoria y a las 9 horas para el caso de segunda convocatoria, en el domicilio de calle Villaguay N° 1025 de la ciudad de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Consideración y aprobación del balance general, de la memoria y los estados de resultado del ejercicio cerrado el 30 de abril de 2017.

2 - Distribución de utilidades.

3 - Fijación de la remuneración de los directores.

4 - Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

NOTA: Acciones en condominio deberán unificar representación (Art. 209 LSC).

Paraná, 4 de octubre de 2017 - **Raúl G. Tovane,** director.

F.C.Ch. 503-00016110 5 v./12.10.17

— — —

COLON

COLEGIO MEDICO DPTO. COLON
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 18° de los estatutos sociales, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de octubre de 2017 a las 20:30 hs., en la sede social del Colegio Médico Dpto. Colón, sito en calle Gral. Paz Nº 35 de la ciudad de Colón Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Consideración de los motivos por los cuales se convoco a esta asamblea fuera de los términos estatutarios.

2 - Consideración de la memoria, balance general, estados de resultado y anexos e informe de los revisores de cuentas, correspondientes al ejercicio N° 40, comprendido entre el 1º de febrero de 2016 al 31 de enero de 2017.

3 - Ingreso de nuevos socios.

4 – Designación de dos (2) socios para rubricar el acta de asamblea.

Nota Art. 21° de los estatutos sociales: Las asambleas se celebrarán válidamente a la hora establecida en la convocatoria con la mitad más uno de los socios activos con derecho a voto, o una hora después de la fijada cualquiera fuese el número de socios mencionados que se encuentren presentes.

Colón, 6 de octubre, **María E. González,** presidente, **Susana E. Biscaro,** secretaria.

F.C.S. 502-00019401 3 v./13.10.17

— — —

FEDERACION

CIRCULO MEDICO DEL DEPARTAMENTO FEDERACION
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria a todos los asociados del Círculo Médico del Departamento Federación para el día viernes 27 de octubre de 2017 en la sede social sito en Sarmiento 2890 de la ciudad de Chajarí a las 20,00 hs. para tratar el siguiente orden del día:

Punto Primero: Lectura del acta anterior.

Punto Segundo: Considerar la memoria, balance general, inventario, cuadro de gastos y recursos del ejercicio, e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondientes al ejercicio Nº 25º cerrado el 30 de junio de 2017.

Punto Tercero: Designación de los miembros de la comisión directiva y de la comisión revisora de cuentas.

Punto Cuarto: Elección de dos asociados para refrendar el acta de asamblea.

La asamblea sesionará válidamente a la hora de la convocatoria con la asistencia de mas de la mitad de los socios activos con derecho a voto. Transcurrida una hora sin haberse obtenido esa mayoría, sesionará válidamente con los asociados presentes".

Chajarí, 4 de octubre de 2017 - **Eduardo A. Funes,** presidente.

F.C.S. 502-00019388 3 v./13.10.17

— — —

GUALEGUAYCHU

COOPERATIVA FEDERAL AGRICOLA GANADERA DE URDINARRAIN LIMITADA
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Por disposición del Consejo de Administración y de conformidad con lo dispuesto por el estatuto social Art. 40, convocase a los señores asociados de la Cooperativa Federal Agrícola Ganadera de Urdinarrain Limitada, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local del "Salón Pacífico", sito en calle Dr. Roig N° 532, de esta ciudad de Urdinarrain, el jueves 26 de octubre de 2017, a las 20:00 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asociados para que conjuntamente con el presidente y secretario, aprueben y firmen el acta de asamblea.

2 - Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y excedentes, dictamen del auditor e informe del síndico, correspondiente al 69º ejercicio económico, cerrado al 30 de junio de 2017.

3 - Establecer formas y conceptos para la distribución de excedentes propuesta del consejo de administración.

4 - Autorización para la venta de terrenos y mejoras: partida 07-70984-3 (Bv. 25 de Mayo 247 Mz 41C/E, ex Goldaracena); partidas 07-71575-4 y 07-134347-9 (Dr. Roig y Magnasco Mz 41C, ex planta urbana); partida 07-033848-5 (50,06 hectáreas campo sobre ripio acceso Aldea San Antonio); para destinar los fondos a la compra de terrenos linderos e instalaciones de la futura planta aceitera en el Parque Industrial.

5 - Renovación parcial del consejo de administración.

a) Designación de una mesa receptora y escrutadora de votos.

b) Elección de 3 (tres) consejeros titulares en reemplazo de los señores: Luis Alberto Ramón Ronconi, Carlos Omar Koch y Matías Humberto Schimpf, que terminan su mandato.

c) Elección de 5 (cinco) consejeros suplentes en reemplazo de los señores: Francisco Javier Aizaga, Antonio Humberto Wagner, Gustavo Javier Ramounat, Oscar Antonio Huck y Matías Nicolás Neuwirt, que terminan su mandato.

d) Elección de un síndico titular en reemplazo del señor: Raúl Horacio Koch y un síndico suplente, en reemplazo del señor: Nicolás Loustau, que terminan su mandato.

Art. 41 del estatuto de la Cooperativa: Las asambleas se realizarán el día, hora y lugar fijados siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del número total de asociados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir quórum, se celebrará la asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de asociados presentes.

Eclio D. Torre, presidente, **Matías J. Fernández**, secretario.

F.C.S. 502-00019377 3 v./12.10.17

— — —

LA PAZ

MUTUAL DEL CÍRCULO MÉDICO DEL DEPARTAMENTO LA PAZ
Convocatoria

El Consejo Directivo de la Mutual del Círculo Médico del Departamento La Paz, convoca a los señores asociados a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 31 de octubre de 2017 a las 20:00 hs., en la sede social ubicada en la calle Urquiza N° 1281 de ésta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios presentes para que suscriban el acta de ésta asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.

2 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior inmediata pasada.

3 - Explicación de los motivos por los cuales ésta asamblea se realiza fuera de término.

4 - Consideración del balance general cuentas de recursos y gastos, memoria, informe de la junta fiscalizadora correspondiente al ejercicio cerrado comprendido entre el 01.5.2016 y el 30.4.2017 (el 1 de mayo de 2016 y treinta de abril de 2017).

5 - Consideración del destino del resultado del ejercicio. (Absorción de las pérdidas o capitalización de utilidades)

Nota: A sus efectos se hace saber a los asociados que Art. 39 de los estatutos en su parte pertinente dice: "... el quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del órgano directivo y del órgano de fiscalización.

Memoria y balance se encuentran a su disposición en la institución.

Badaracco L. Domingo, presidente, **Zefferino P. Ramiro**, secretario.

F.C.S. 502-00019380 3 v./12.10.17

— — —

CIRCULO MEDICO DE LA PAZ
Convocatoria

La comisión directiva del Circulo Médico de La Paz convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de octubre de 2017 a las 21:00 horas en la sede social ubicada en calle Urquiza 1281 de esta ciudad para tratar el siguiente

Orden del día:

1 - Designación de dos socios presentes para que suscriban el acta de esta asamblea juntamente con el presidente y secretario.

2 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

3 - Explicación de los motivos que llevan a que esta asamblea se realice fuera de término.

4 - Consideración y aprobación o modificación de la memoria anual, inventario general de bienes, balance general, la cuenta de recursos y gastos y el informe de la comisión revisora de cuentas correspondientes al ejercicio 01.5.2016 al 30.4.2017.

Nota: Art. 21 de los estatutos-(parte pertinente)- ... Las asambleas se celebrarán válidamente a la hora establecida en la convocatoria con la asistencia de la mitad más uno de los socios activos con derecho a voto, o una hora después de la fijada cualquiera fuera el número de socios mencionados que se encontraran presentes".

Art. 18 inc. a): toda la documentación pertinente al orden del día se encuentra a vuestra disposición en esta institución.

La Paz, Septiembre de 2017 - **Luis D. Badaracco,** presidente, **Natalia S. Pérez,** secretaria.

F.C.S. 502-00019381 3 v./12.10.17

— — —

NOGOYA

COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA Y DE SERVICIOS PÚBLICOS ARANGUREN LIMITADA (COOPAR)
Convocatoria

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatuarias, convocase a los señores asociados de la Cooperativa Agrícola Ganadera y de Servicios Públicos Aranguren Limitada (COOPAR), a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de octubre de 2017, a las 18:30 horas en el local social de la cooperativa, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

Constitución de la asamblea y designación de dos asociados para que suscriban el acta respectiva, con el presidente y secretario.

1 - Lectura y consideración de la memoria y balance, estado demostrativo de la cuentas de perdidas y excedentes, correspondiente al 64° ejercicio económico comprendido entre el 1º de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017.

2 - Informe del sindico e informe de auditoria externa.

3 - Proyecto de distribución de excedentes y forma de pago.

4- Elección de consejeros y síndicos:

a) Designación de una comisión escrutadora y receptora de votos.

b) Elección de tres (3) miembros titulares con mandato por tres años, (según Art. 48° del actual estatuto) por terminación de mandato de los señores: Juan Adolfo Balbi, Gonzalo Eduardo Salgado y Héctor Oscar Rodríguez.

c) Elección de tres (3) miembros suplentes con mandato de un año (Art. 48° del actual estatuto), en reemplazo de los señores: Sebastián Alejandro Negri Aranguren, Benito Alberto Torres y Nelson Fabián Lindt.

d) Elección de un síndico titular y un síndico suplente con mandato de un año, (Art. 63º actual estatuto) en reemplazo de los señores Germán Flotron y César Hetze, quienes finalizan su mandato.

No habiendo mas asuntos que tratar se dan por finalizadas las deliberaciones siendo las veintidós horas.

Aranguren 5 de octubre de 2017 - **Berruhet Felipe,** presidente, Gonzalo Salgado, secretario.

F.C.S. 502-00019356 3 v./12.10.17

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

LA AGRICOLA REGIONAL COOPERATIVA LIMITADA, AGROPECUARIA, DE CONSUMO Y DE SERVICIOS PUBLICOS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convocase a los señores asociados de La Agrícola Regional Cooperativa Limitada, Agropecuaria, de Consumo y de Servicios Públicos, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 31 de octubre de 2017, a las 16:00 horas, en el salón de la Parroquia San José, sito en calle 9 de Julio Nº 308, ingreso sobre calle Arnoldo Janssen, de la ciudad de Crespo, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Homenaje a los asociados fallecidos durante el ejercicio.

2 - Designación de dos asociados para firmar y aprobar el acta de la asamblea, juntamente con el presidente y el secretario.

3 - Consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, notas y anexos e informes del síndico y auditor e informe del balance social, correspondiente al ejercicio 66° cerrado el 30 de junio de 2017.

4 - Consideración de la distribución del excedente.

5 - Consideración compensación a consejeros y síndicos, de acuerdo a los artículos N° 67 y 78 de la Ley Nº 20.337 y artículos N° 52 y 69 del estatuto social.

6 - Consideración propuesta de modificación parcial del estatuto social.

7 - Autorización distribución de combustibles y lubricantes.

8 - Designación de tres asociados para formar las mesas receptoras de votos y realizar el escrutinio de la elección.

9 - Elección de tres miembros titulares del

consejo de administración por tres años, en reemplazo de los señores: Guido Leonardo Franco, Horacio Trossero y Santiago Humberto Roth; de tres suplentes por un año, en reemplazo de los señores: José María Dreiling, Elbio Rubén Schneider y Guillermo Ariel Muller; de un síndico titular y un síndico suplente por un año, en reemplazo de los señores: Sergio José Landra y Néstor Gaudencio Omarini, todos por finalización de sus mandatos.

Nota: Las asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. (Artículo 32 del estatuto social).

Se recomienda a los asociados concurrir a la asamblea munidos de su documento de identidad.

Crespo, 30 de agosto de 2017 – **Roque F. Schaab**, presidente, **Guido L. Franco**, secretario.

F.C.S. 502-00019415 1 v./12.10.17

— — —

COOPERATIVA DEL ESTE DE SERVICIOS, CONSUMO Y VIVIENDA LIMITADA
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

El consejo de administración de la Cooperativa del Este de Servicio, Consumo y Vivienda Limitada, atento a los dispuesto en el artículo 41º del estatuto convoca a los Sres. Delegados que serán electos en las Asambleas Electorales de Distrito, convocadas para el día 29 de noviembre de 2017, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de noviembre de 2017 a las 10.00 horas, en el local sito en calle San Martín N° 914 Piso 2 Of. 11 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos según el Art. 30° del estatuto, el que dice :"Las asambleas se celebrarán en día y hora fijados, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de los delegados electos. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum, se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de delegados presentes", para tratar el siguiente orden del día:

1°) Designación de un presidente y un secretario para dirigir las deliberaciones de la asamblea.

2°) Designación de dos delegados para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

3°) Consideración de la memoria, balance general e informe de la comisión fiscalizadora correspondiente al 22° ejercicio finalizado el 31 de julio de 2017.

4°) Renovación parcial del consejo de administración, ya sea por finalización del mandato de sus miembros, o por renuncia presentada por los mismos. Elección por el término de dos años de: Un vicepresidente 1°, un secretario y un tesorero; un vocal titular con domicilio real en zona uno (Paraná); un miembro suplente del consejo de administración con domicilio real en zona uno (Paraná); un miembro suplente del consejo de administración con domicilio real en zona dos (interior); un miembro suplente del consejo de administración con domicilio real en zona tres (Santa Fe), por el término de un año: un vocal suplente con domicilio real en la zona uno (Paraná); un vocal suplente con domicilio real en la zona dos (interior); un vocal suplente con domicilio real en la zona tres (Santa Fe).

5°) Elección por el término de un año de: un síndico titular y un síndico suplente.

Paraná, 6 de octubre de 2017 - **Consejo de Administración.**

F.C.S. 502-00019430 2 v./13.10.17

— — —

SERIAL GRAFICA S.R.L.
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Sr. Socio: por la presente convocamos a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 27 de octubre de 2017, a las 10 hs., en la sede social sita en calle Avenida Ramírez Nº 3352 a fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de 2 (dos) socios para firmar el acta.

2) Consideración de los estados contables correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2017.

3) Tratamiento de la gestión de la gerencia.

4) Retiro particular de los socios.

5) Distribución de utilidades y su destino.

Paraná, 10 de octubre del 2017 - **Julio H. Fernández**, socio gerente.

F.C.S. 502-00019434 1 v./12.10.17

CITACION

ANTERIOR

PARANA

a herederos y acreedores de VAN CAUWENBERGHE, CARINA RENEE

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el termino de diez días hábiles de publicada el presente a herederos y acreedores de la Sra. Van Cauwenberghe, Carina Renee DNI N° 22.306.368, quien falleciera en Libertador San Martín - Departamento Diamante, el 20 de junio de 2017, conforme a lo dispuesto en expediente grabado N° 1993697 - "Beltrame Derlis Rene Villaguay- Sol./ Pago Haberes Caídos de Extinta Van Cauwenberghe Carina Renee".

Paraná, 5 de octubre de 2017 – **Humberto J. José,** secretario General.

13687 5 v./17.10.17

REMATE

NUEVO

BUENOS AIRES

Por Alberto Juan Radatti
Mat. 1155 Lº 69

El martillero Alberto juan Radatti comunica por 1 dia que por cuenta y orden de GPAT Compañia Financiera SA (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2229 del Codigo Civil y Comercial de la Nacion, subastará por ejecucion de prendas el 23.10.2017 a partir de las 9.30 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y se exhiben en Homero 1337, Capital Federal los días 18, 19 y 20 de octubre de 10 a 16 hs.

Deudor - Automotor – Dominio - Base

Camila Ramaglia - Chevrolet Agile LS 5P 1,4N/14 - NVF318 – 108.300;

Gustavo Olivera - Chevrolet Prisma 1.4N LT/16 - AA393NG – 157700;

Ricardo Martínez - Chevrolet SPIN 1.8 7P LTZ/16 - AA524HT – 175.800;

Fabio Fellay - Chevrolet S10 2.8 TD 4X2 LT/16 - PPT911 – 270.100;

Andrés Tarabini - Chevrolet Cruze 1.8 L TZ/16 - AA044LO – 158.300;

Albano Alberto Díaz - Chevrolet Classic LS PACK 1.4N/16 - AA650OI – 97.500.

De no existir ofertas se subastarán sin base.

Seña 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión $ 2.500 por verificación policial e informes de dominio.

Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con perdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad.

El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 6 de octubre de 2017 – **Alberto J. Radatti,** martillero Público Nacional, Mat. 1155 Lº 69.

F.C.S. 502-00019425 1 v./12.10.17

RESOLUCION

NUEVA

VILLAGUAY

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 1299

Villaguay, 16 de agosto de 2017

VISTO:

Las solicitudes de inscripción, autobloqueo, suspensión y cancelación en las Matrículas de Contador Público y de Licenciados en Administración, elevadas por la Secretaría Técnica; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Consejo Directivo aprobar las inscripciones, los autobloqueos, las suspensiones y las cancelaciones de las Matrículas;

Que las solicitudes de inscripción, de incorporación al Régimen de Autobloqueo, y pedidos de suspensión y cancelación de matrículas, cumplen con los requisitos exigidos por la Ley Provincial Nº 7.896 de Ejercicio Profesional y Orgánica del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos y con el Reglamento de Matrícula.

Por ello:

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º - Aprobar la Inscripción en la Matrícula de Contador Público, a los siguientes profesionales:

RIOS, GABRIEL NICOLAS. DNI Nº 35175638, fecha de nacimiento: 26/04/1990, con domicilio real declarado en calle Enrique Carbo 869 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, egresado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Entre Ríos, siendo la fecha de expedición del diploma el 28/10/2013, le corresponde Matrícula Nº 5084, Tomo 11, Folio 179, Acta Nº 833 sesión del 16/08/2017.

SIMONUTTI, JUAN FRANCISCO. DNI Nº 26809330, fecha de nacimiento: 20/09/1978, con domicilio real declarado en calle La Rioja 224 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, egresado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Entre Ríos, presenta constancia por no haber sido expedido el diploma a la fecha, le corresponde Matrícula Nº 5085, Tomo 11, Folio 180, Acta Nº 833 sesión del 16/08/2017.

MONTI, FERNANDO ARIEL. DNI N° 35569691, fecha de nacimiento: 12/10/1990, con domicilio real declarado en calle P. Allais 2738, Bº La Soñada, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, egresado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Concepción Del Uruguay, presenta constancia por no haber sido expedido el diploma a la fecha, le corresponde Matrícula Nº 5086, Tomo 11, Folio 181, Acta Nº 833 sesión del 16/08/2017.

FLORENTIN, SOFÍA. DNI N° 37115185, fecha de nacimiento: 15/02/1993, con domicilio real declarado en calle Saavedra 819 de la ciudad de LA PAZ, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Entre Ríos, presenta constancia por no haber sido expedido el diploma a la fecha, le corresponde Matrícula Nº 5087, Tomo 11, Folio 182, Acta Nº 833 sesión del 16/08/2017.

GELROTH, MARÍA VIRGINIA. DNI N° 36775507, fecha de nacimiento: 20/03/1992, con domicilio real declarado en calle San Nico-

lás 1231 de la ciudad de Viale, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Entre Ríos, presenta constancia por no haber sido expedido el diploma a la fecha, le corresponde Matrícula Nº 5088, Tomo 11, Folio 183, Acta Nº 833 sesión del 16/08/2017.

VIDONI, MARÍA ANALÍA. DNI N° 28358392, fecha de nacimiento: 26/11/1980, con domicilio real declarado en calle Paraguay 15 de la ciudad de San José de Feliciano, Dpto. Feliciano, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Entre Ríos, presenta constancia por no haber sido expedido el diploma a la fecha, le corresponde Matrícula Nº 5089, Tomo 11, Folio 184, Acta Nº 833 sesión del 16/08/2017.

FLOR, MICAELA GERALDINE. DNI N° 37543494, fecha de nacimiento: 15/07/1993, con domicilio real declarado en calle Puerto de La Cruz 3419 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Entre Ríos, presenta constancia por no haber sido expedido el diploma a la fecha, le corresponde Matrícula Nº 5090, Tomo 11, Folio 185, Acta Nº 833 sesión del 16/08/2017.

QUINDT, MARCOS ANDRES. DNI N° 32114352, fecha de nacimiento: 19/02/1986, con domicilio real declarado en calle Moreno 1150 de la ciudad de Crespo, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos, egresado de la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Católica de Salta, presenta constancia por no haber sido expedido el diploma a la fecha, le corresponde Matrícula Nº 5091, Tomo 11, Folio 186, Acta Nº 833 sesión del 16/08/2017.

GENARO, MARIA VIRGINIA. DNI Nº 28699362, fecha de nacimiento: 30/05/1981 con domicilio real declarado en calle San Lorenzo 270 de la ciudad de Gral. Galarza, Dpto. Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Concepción del Uruguay, siendo la fecha de expedición del diploma el 16/03/2017, le corresponde Matrícula Nº 5092, Tomo 11, Folio 187, Acta Nº 833 sesión del 16/08/2017.

RIGONI, MARIELA LORENA. DNI N° 25062329, fecha de nacimiento: 25/06/1976, con domicilio real declarado en calle Bolivia 1028 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad de Ciencias de la Administración de la Universidad Nacional de Entre Ríos, presenta constancia por no haber sido expedido el diploma a la fecha, le corresponde Matrícula Nº 5093, Tomo 11, Folio 188 , Acta Nº 833 sesión del 16/08/2017.

PELLO, DINO JOSE ARMANDO. DNI Nº 35130999, fecha de nacimiento: 25/04/1991, con domicilio real declarado en calle Bv. Soberanía 614 de la ciudad de Lucas González, Dpto. Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, egresado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Entre Ríos, presenta constancia por no haber sido expedido el diploma a la fecha, le corresponde Matrícula Nº 5094, Tomo 11, Folio 189, Acta Nº 833 sesión del 16/08/2017.

PEROSSA, MARIO LUIS. DNI Nº 14569600, fecha de nacimiento: 29/04/1961, con domicilio real declarado en calle Dr. Luis Belaustegui 3720 - Bº Floresta de la Provincia de Buenos Aires, egresado de la Facultad de Ciencias Economicas de la Universidad de Buenos Aires, siendo la fecha de expedición del diploma el 14/06/2006, le corresponde Matrícula Nº 5095, Tomo 11, Folio 190, Acta Nº 833 sesión del 16/08/2017

Art. 2º - Aprobar la inscripción en la matrícula de Licenciado en Administración al siguiente profesional:

MOLINA, ALDO JORGE. DNI N° 27337907, fecha de nacimiento: 06/04/1979, con domicilio real declarado en calle Moreno 265 - P. 1 - Dpto. A de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, egresado de la Facultad de Ciencias Economicas y de la Administración de la Universidad Adventista Del Plata, presenta constancia por no haber sido expedido el diploma a la fecha, le corresponde Matrícula Nº 71, Tomo 1, Folio 71, Acta Nº 833 sesión del 16/08/2017.

Art. 3º - Aprobar la incorporación al Régimen de Autobloqueo de Matrícula, establecido por Asamblea Extraordinaria del 04/11/97 y Resolución Nº 262 de Consejo Directivo, a los siguientes profesionales:

MOLINA, ALDO JORGE - Matrícula Nº 71 - Paraná. Con opción de renovación a partir del 10/12/2017.

VIDONI, MARÍA ANALÍA - Matrícula Nº 5089- San José de Feliciano .Dpto. Feliciano

GARCIA MACIEL, JULIANA - Matricula Nº 4177 – Concordia

Art. 4º - Disponer la Cancelación en la Matrícula de Contador Público, por pedido expreso de los siguientes profesionales:

MAXWELL, MIGUEL CARLOS - Matrícula Nº 1993 – C.A.B.A.

ELIZALDE, ADRIANA SILVIA - Matrícula Nº 4349 – Paraná

WELLER, SARA PAOLA - Matrícula Nº 3637 – Paraná

RUBINSKY, DAVID - Matrícula Nº 1004 – Concepción del Uruguay

DIEZ, NESTOR FRANCISCO - Matrícula Nº 706 - Concepción del Uruguay

CASTILLO, SILVIA IRENE – Matrícula Nº 4020 – Paraná

GAMARRA, ANDREA ELIZABETH – Matrícula Nº 4089 – Paraná. Con efecto retroactivo al 11/07/2016.

BELTRAN, FELISA MARIEL – Matrícula Nº 3990 – Paraná. Con efecto retroactivo al 26/04/2016.

Art. 5º - Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un (1) día y archívese.

Adriana V. Sors, presidente, **Walter J. García,** secretario.

F.C.S. 502-00019422 1 v./12.10.17

ESCISION

ANTERIOR

PARANA

LUIS A. DEMARTIN E HIJOS S.A.

De conformidad a lo dispuesto por el Art. 88 inc. 4 de la Ley 19.550 se hace saber que "Luis A. Demartín e Hijos S.A.", con domicilio en la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos y sede social en Avda. de las Américas Nº 4202 de esa ciudad, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos en el Legajo Nº 1697 ha decidido escindirse conforme lo dispuesto en el Art. 88 y cdtes. de la Ley 19.550 en decisión tomada en forma unánime en Asamblea General Extraordinaria de accionistas de fecha 30.9.2017. Conforme al balance de escisión aprobado, con valores al 30.6.17, la sociedad registra un activo de $ 93.093.844 y un pasivo de $ 43.823.547,80.

A consecuencia de la escisión se crea una nueva sociedad que se denominará "Demartín S.A.", del tipo Sociedad Anónima, cuyo domicilio será la Ciudad de Paraná, y a la que se le destina un activo de $ 48.702.007,15 y un pasivo de $ 21.720.654,47 a la misma fecha.

Andrés L. Demartín, presidente.

F.C.Ch. 503-00016134 3 v./12.10.17

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Cultura y Comunicación
Año 2017
736, 737, 738, 739, 740
Ministerio de Salud
Año 2017
472, 491, 492, 493, 494, 495
Ministerio de Desarrollo Social
544, 545, 546
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 581
RESOLUCIONES
Año 2017
Ministerio de Trabajo
1228
Municipalidad de Paraná
Decreto Nº 1663, Ordenanza Nº 9618

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la
IMPRENTA OFICIAL .
Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .
Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de "**TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA**", conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.